PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCIII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 20 DEL AÑO 2011. | No.34

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SUMARIO

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

ACUERDO NÚMERO 01/2011.-DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2011, DICTADO POR LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.....PAG.2

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PUBLICA DE OAXACA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No 201040711005.-BENITO JUÁREZ, FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL ISTMO, A.C.....PAG.2
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No 201030711012.-INSTUTO CULTURAL OCTAVIO PAZ, CONSULTORÍA FINANCIERA Y DE SERVICIOS S.C.....PAG.2
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No 202020711005.-INSTUTO CULTURAL OCTAVIO PAZ, CONSULTORÍA FINANCIERA Y DE SERVICIOS S.C.....PAG.3

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ACUERDO.-POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA PRACTICA DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA Y SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA, EJERCICIO FISCAL 2010.....PAG.3

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.-DEL TRIMESTRE ENERO MARZO 2011 DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.....PAG.4
ESTADOS FINANCIEROS.-CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA (COEPES).....PAG.4
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2011 Y ESTADO DE RESULTADOS.-DEL PRIMERO AL 31 DE JULIO DE 2011 DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.....PAG.5

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No SA/DP/ENAJ/01/2011.-REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) DADOS DE BAJA, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.....PAG.6

MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA.....PAG.7

SECCIÓN DE EDICTOS.....PAG.10

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - - -

- - - Téngase por recibido el oficio 2999/2011, fechado el tres de agosto y recibido el día de hoy, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual, por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Primera Legislatura comunica que el pleno en sesión ordinaria celebrada en esa fecha, acordó requerir al titular de este Organismo para que en lo sucesivo firme con la titularidad que ostenta y dé cumplimiento a lo establecido en el transitorio séptimo del Decreto número 397 de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice: "…así como el personal adscrito y los recursos materiales y financieros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca"; y remita el acta respectiva a esa Legislatura; por lo que, en atención a ello y,:- -

- **CONSIDERANDO:** -

- - - **PRIMERO**. Que mediante decreto número 397 publicado en el Periódico Oficial del Estado el quince de abril del año dos mil once, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, en el que de manera particular en el Título Sexto bajo el rubro "DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO" el artículo 114 apartado A estatuye: " DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA" Que en su primer párrafo se establece: " *la protección y promoción de los derechos humanos en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca estará a cargo de un órgano autónomo del estado denominado Defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca.*" "*…la defensoría estará presidida por un titular cuya denominación será Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca*"; y que en su primer punto transitorio se establece que el dicho decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del estado.- -

- - - **SEGUNDO.** Ahora bien, no obstante que aún no se expide la ley reglamentaria respectiva; en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y al oficio número 2999/2011 fechado el tres de agosto y recibido el día de hoy, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual por instrucciones de los C. Diputados secretarios de la Sexagésima primera Legislatura comunica que en sesión ordinaria celebrada en esa fecha, el pleno acordó requerir al titular de este Organismo para que en lo sucesivo firme con la titularidad que ostenta y dé cumplimiento a lo establecido en el transitorio séptimo del Decreto número 397 de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se: - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.** Como lo requiere el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en lo subsecuente deberá suscribirse toda la documentación oficial de este Organismo con la denominación "***DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA***" y su titular "***DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA***" -

- - - **SEGUNDO**. Se instruye al Visitador General, Secretario Ejecutivo y demás Titulares de Área, Visitadores Adjuntos y Regionales, para que en lo subsecuente, en la documentación oficial utilicen la denominación Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

- - - **TERCERO**. Se instruye al Director de Administración y a la Contralora Interna para que realicen todas las acciones administrativas procedentes ante las instancias correspondientes, para que los trámites que realicen en lo subsecuente, se hagan a nombre de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; así también, para que se haga la transferencia de personal, recursos materiales y financieros, de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. -

- - - **CUARTO**. Hágase del conocimiento de este acuerdo a los miembros integrantes del Consejo consultivo de este H. organismo.- -

- - - **QUINTO**. Regístrese el presente acuerdo bajo el número 1/2011 y se ordena publicar en el periódico oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEXTO.** Se ordena remitir al Honorable Congreso del Estado copia certificada del presente acuerdo. -

- - - Así lo acordó y firma el Doctor Heriberto Antonio García, Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, quien actúa con el Maestro Juan Rodríguez Ramos, Visitador General de este H. Organismo. -

OF-1957

34

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona al particular a quien se le ha concedido autorización de cambio de domicilio y titular del Acuerdo para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en secundaria general, a partir del ciclo escolar 2011-2012.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- BENITO JUÁREZ.- "FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL ISTMO", ASOCIACIÓN CIVIL.- Calle 21 de Agosto sin número, Sexta Sección, Asunción Ixtaltepec, Oaxaca, Código Postal 70140.- 201040711005.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ocho de julio de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., once de julio de dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona al particular a quien se le ha concedido autorización de cambio de titular del Acuerdo para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, a partir del ciclo escolar 2011-2012.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO CULTURAL OCTAVIO PAZ.- "CONSULTORÍA FINANCIERA Y DE SERVICIOS", SOCIEDAD CIVIL.- Presa Presidente Juárez número 103, Fraccionamiento Presa San Felipe, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68020.- 201030711012.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ocho de julio de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., once de julio de dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se relaciona al particular a quien se le ha concedido autorización de cambio de titular del Acuerdo para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, nivel educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2011-2012.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO CULTURAL OCTAVIO PAZ.- "CONSULTORÍA FINANCIERA Y DE SERVICIOS", SOCIEDAD CIVIL.- Presa Presidente Juárez número 103, Fraccionamiento Presa San Felipe, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68020.- 202020711005.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ocho de julio de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA DIRECCION GENERAL

M. en C. BERNARDO VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV Y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., once de julio de dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS

OF-1971
34

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA PRÁCTICA DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA; EJERCICIO FISCAL 2010, POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE ----------

Contadora Pública Certificada Ivone Henestrosa Matus, Sub Auditora Superior del Estado a cargo de la fiscalización en suplencia del Auditor Superior del Estado en términos del artículo 81 de la ley de fiscalización superior del Estado de Oaxaca en relación con los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; de conformidad con las atribuciones que confiere los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 17 fracciones I,II, V, VI,VII, X, XII, XIII, XXIV y 79 fracciones I, VIII, IX, X Y XX de la Ley de Fiscalización Superior y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, tomando en consideración que éste Órgano de Fiscalización Superior ha iniciado con los trabajos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Huajolotitlán, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, Ejercicio Fiscal 2010; presentada por los Ciudadanos Eric Filadelfo Rojas Peñaloza, Veniker Roberto Rojas Sandoval, Isaías Ramírez Cortázar y Rosario Maribel Hernández Loyola; Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorera Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Huajolotitlán, Distrito de Huajuapan, Oaxaca; y que para dichos trabajos, los auditores comisionados mediante el oficio número ASE/SAF/DACF/4446/2011 de fecha 05 de Julio de dos mil once, requieren tiempo suficiente y necesario para concluir los mismos, además que se efectuarán visitas domiciliarias, verificaciones físicas y análisis de documentos comprobatorios del gasto público, lo que se traduce en la necesidad que los horarios permitidos en el Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la práctica de las diligencias, que van de las 7:30 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes únicamente, sean ampliados para el cumplimiento de los trabajos indicados; con fundamento en los artículos 11 párrafo final y 12 primer párrafo del Código Fiscal del Estado, SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A REALIZAR CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA; EJERCICIO FISCAL 2010 y en virtud de dicha habilitación el personal comisionado de ésta Auditoría a que se refiere el oficio de mérito y las ampliaciones correspondientes que para tales efectos se realice, queda facultado para actuar inclusive después de las 18:00 horas de lunes a viernes y todas las horas de los sábados, domingos y días festivos, hasta la culminación total de los trabajos de dicha revisión y fiscalización de la mencionada Cuenta Pública Municipal, sin que afecte esta habilitación el cómputo de los plazos establecidos en la Ley; por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Auditoría Superior del Estado; ----------

----------A C U E R D A----------

PRIMERO.- SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A REALIZAR CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA; EJERCICIO FISCAL 2010 y en virtud de dicha habilitación el personal comisionado de ésta Auditoría a que se refiere el oficio de mérito y las ampliaciones correspondientes que para tales efectos se realice, queda facultado para actuar inclusive después de las 18:00 horas de lunes a viernes y todas las horas de los sábados, domingos y días festivos, hasta la culminación total de los trabajos de dicha revisión y fiscalización de la mencionada Cuenta Pública, sin que afecte esta habilitación el cómputo de los plazos establecidos en la Ley. .----------

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Huajolotitlán, Distrito de Huajuapan, Oaxaca; ----------

TERCERO.- Notifíquese a los auditores comisionados por ésta Auditoría Superior del Estado.----------

CUARTO.- Cúmplase.----------

Así lo acordó y firma la Contadora Pública certificada Ivone Henestrosa Matus, Sub Auditora Superior del Estado a cargo de la fiscalización en suplencia del Auditor Superior del Estado en términos del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca en relación con los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; quien actúa con el Arquitecto José Ramón Ramírez Miguel y el Ingeniero Arquitecto Luis Baltazar Mijangos Aragón, testigos de asistencia que para constancia firman al calce. Conste.----------

TESTIGOS

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Arq. José Ramón Ramírez Miguel.

Ing. Arq. Luis Baltazar Mijangos Aragón.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA PRÁCTICA DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, EJERCICIO FISCAL 2010, POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE ----------

Contadora Pública Certificada Ivone Henestrosa Matus, Sub Auditora Superior del Estado a cargo de la fiscalización en suplencia del Auditor Superior del Estado en términos del artículo 81 de la ley de fiscalización superior del Estado de Oaxaca en relación con los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; de conformidad con las atribuciones que confiere los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 17 fracciones I,II, V, VI,VII, X, XII, XIII, XXIV y 79 fracciones I, VIII, IX, X Y XX de la Ley de Fiscalización Superior y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, tomando en consideración que éste Órgano de Fiscalización Superior ha iniciado con los trabajos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, Ejercicio Fiscal 2010; presentada por los Ciudadanos Félix San Juan Rebollar, Porfirio Luis, Nicasio Lucas Vásquez y Gabriel Concha López; Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; y que para dichos trabajos, los auditores comisionados mediante el oficio número ASE/SAF/DACF/3724/2011 de fecha 28 de Junio de dos mil once, requieren tiempo suficiente y necesario para concluir los mismos, además que se efectuarán visitas domiciliarias, verificaciones físicas y análisis de documentos comprobatorios del gasto público, lo que se traduce en la necesidad de disponer que los horarios permitidos en el Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la práctica de las diligencias, que van de las 7:30 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes únicamente, sean ampliados para el cumplimiento de los trabajos indicados; con fundamento en los artículos 11 párrafo final y 12 primer párrafo del Código Fiscal del Estado, SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A REALIZAR CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DEL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA; EJERCICIO FISCAL 2010 y en virtud de dicha habilitación el personal comisionado de ésta Auditoría a que se refiere el oficio de mérito y las ampliaciones correspondientes que para tales efectos se realice, queda facultado para actuar inclusive después de las 18:00 horas de lunes a viernes y todas las horas de los sábados, domingos y días festivos, hasta la culminación total de los trabajos de dicha revisión y fiscalización de la mencionada Cuenta Pública Municipal, sin que afecte esta habilitación el cómputo de los plazos establecidos en la Ley; por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Auditoría Superior del Estado; ----------

----------A C U E R D A----------

PRIMERO.- SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A REALIZAR CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA; EJERCICIO FISCAL 2010 y en virtud de dicha habilitación el personal comisionado de ésta Auditoría a que se refiere el oficio de mérito y las ampliaciones correspondientes que para tales efectos se realice, queda facultado para actuar inclusive después de las 18:00 horas de lunes a viernes y todas las horas de los sábados, domingos y días festivos, hasta la culminación total de los trabajos de dicha revisión y fiscalización de la mencionada Cuenta Pública, sin que afecte esta habilitación el cómputo de los plazos establecidos en la Ley. ----------

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; ----------

TERCERO.- Notifíquese a los auditores comisionados por ésta Auditoría Superior del Estado.----------

CUARTO.- Cúmplase.----------

Así lo acordó y firma la Contadora Pública certificada Ivone Henestrosa Matus, Sub Auditora Superior del Estado a cargo de la fiscalización en suplencia del Auditor Superior del Estado en términos del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca en relación con los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; quien actúa con el Arquitecto José Ramón Ramírez Miguel y el Ingeniero Arquitecto Luis Baltazar Mijangos Aragón, testigos de asistencia que para constancia firman al calce. Conste.----------

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

TESTIGOS

Arq. José Ramón Ramírez Miguel. Ing. Arq. Luis Baltazar Mijangos Aragón.

OF-19513 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 MARZO 2011

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos (Nota 1)	692,091.98	Adeudos de Años Anteriores	403,034.55
Gastos a comprobar	26,739.00	Acreedores Diversos	1,534,812.50
Cuentas por cobrar	1,411,610.67	Proveedores	201,642.41
Ant. A proveedores	5,094.88		
Subsidio para el empleo	3,952.93		
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	2,139,489.46	*SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO*	2,139,489.46
		HACIENDA PÚBLICA	
FIJO		**PATRIMONIO**	
Bienes muebles	21,123,699.98	Cuenta de Patrimonio	73,603,483.81
Bienes inmuebles	50,127,071.26		
Obras en proceso	2,665,676.70	Incrementos al patrimonio	312,964.13
SUMA EL ACTIVO FIJO	73,916,447.94	*SUMA LA HACIENDA PÚBLICA*	73,916,447.94
SUMA EL ACTIVO	**76,055,937.40**	**SUMA EL PASIVO Y LA HACIENDA PÚBLICA**	**76,055,937.40**

Miahuatlán de Porfirio Diaz,Oax. Junio de 2011

Vice-Rector de Admón. Rector

LCE Erick Alexis Ochoa Valencia Dr. Modesto Seara Vázquez

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 MARZO DE 2011

INGRESOS		
Ministraciones Año en Curso	14,867,174.35	
SUMA INGRESOS		14,867,174.35
EGRESOS		
Gastos Presupuestales	14,867,174.35	
TOTAL EGRESOS		14,867,174.35
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.00

Miahuatlán de Porfirio Diaz, Oax. Junio 2011

Vice-Rector de Admón. Rector

Ing. E.Erick Alexis Ochoa Valencia Dr. Modesto Seara Vázquez

OF-19493 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
C.O.E.P.E.S.
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA PARAESTATAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

04 ENE 2011

DEPARTAMENTO DE CONTROL SECTOR PARAESTATAL 2010-2016

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
C.O.E.P.E.S.
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA PARAESTATAL
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

INGRESOS			
31			
311			
REINTEGRO PPTAL. POR CIERRE PA		1,046.00	
312			
MINISTRACIONES ADO EN CURSO, PNE		659,838.95	
SUMA INGRESOS			658,792.95
EGRESOS			
55			
551			
GASTOS PRESUPUESTALES		659,838.95	
RECTIFIC. PPTAL. POR CIERRE PA		1,046.00	
SUMA EGRESOS			658,792.95
RESULTADO DEL EJERCICIO			0.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
04 ENE 2011
2010-2016

OF-1974
34

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2011
2010 - 2016

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
FONDOS FIJOS DE CAJA	$ 12,000.00		
BANCOS	20,221,318.57	ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	$ 8,425.00
INVERSIONES FINANCIERAS	22,911,971.85	ACREEDORES DIVERSOS	172,769.41
GASTOS A COMPROBAR	22,429.60	PROVEEDORES	3,000.00
DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	77,396,846.98	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	37,915.24
DEUDORES DIVERSOS	19,288,036.56		
ACTIVO CIRCULANTE	$ 139,854,605.56	PASIVO A CORTO PLAZO	$ 222,109.65
		TOTAL PASIVO	$ 222,109.65
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	$ 159,405.64	HACIENDA PUBLICA	
EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	397,219.92	PATRIMONIO	$ 264,122,129.29
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y APARATOS	85,120.69		
VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS	19,597.50	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 23,834,956.33
MOBILIARIO, EQ. E INSTRUMENTAL MÉDICO	207,904.19		$ 240,287,172.96
MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA	16,618.00		
TERRENOS Y EDIFICIOS	61,036,089.09		
ACTIVO FIJO	$ 61,921,955.03		
DCTOS. POR PAGAR A LARGO PLAZO	$ 23,037,419.21		
PAGOS ANTICIPADOS	15,695,302.81		
OTROS ACTIVOS	$ 38,732,722.02	TOTAL HACIENDA PÚBLICA	$ 240,287,172.96
TOTAL DE ACTIVOS	$ 240,509,282.61	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$ 240,509,282.61
		CUENTAS DE ORDEN FONDO DE PENSIONES	$ 35,624,141.20

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS ABAD GUZMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIC. MARCOS CHARSY LOPEZ LENA
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PENSIONES
L.A.E. ALBERTO VARGAS VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE JULIO DE 2011
2010 - 2016

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
INGRESOS		
MINISTRACIONES Y PRESUPUESTO AÑO EN CURSO PNE	$ 16,660,934.56	$ 16,660,934.56
INGRESOS PROPIOS	$ 47,775.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,354,968.40	
OTROS INGRESOS	109,632,086.97	111,034,830.37
TOTAL DE INGRESOS		$ 127,755,773.93
GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 126,398,973.74	
OTROS GASTOS	8,530,821.96	134,929,795.70
GASTOS PRESUPUESTALES	16,660,934.56	16,660,934.56
TOTAL DE EGRESOS		$ 151,590,730.26
RESULTADO DEL EJERCICIO		-$ 23,834,956.33

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS ABAD GUZMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LIC. MARCOS CHARSY LOPEZ LENA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PENSIONES
L.A.E. ALBERTO VARGAS VARELA

OF-1977
34

EDICTO AGRARIO

A **ELOY PACHECO BLAS**, por este conducto se le notifica y emplaza a juicio, haciendole saber que en los autos del juicio agrario 922/2009, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...En el expediente antes invocado, se le ha ordenado llamar a juicio como demandado y se le hace saber que el actor reclama las siguientes prestaciones: "...*ALFONSO* ***BALDOMERO SEGURA BARROSO,*** *demanda de PEDRO RAMOS VÁSQUEZ el mejor derecho a poseer dos lotes ubicados en el ejido San Martín Mexicapam, municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca,* ***el primero*** *con las siguientes medidas y colindancias: al norte 28.00 metros con calle Putla de Guerrero, antes calle la bomba, al sur 28.00 metros con ALFONSO BALDOMERO SEGURA BARROSO, antes con TEODORO HERNÁNDEZ CASTELLANOS; al oriente 30.00 metros con SALOMÓN MARTÍNEZ PÉREZ y al poniente 30.00 metros con calle Zaachila, antes calle de diez metros; el segundo lote tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 28.00 metros con ALFONSO BALDOMERO SEGURA BARROSO, al sur 28.00 metros con TEODORO HERNÁNDEZ, al oriente 10.00 metros con SALOMÓN MARTÍNEZ PÉREZ y al poniente 10.00 metros con calle Zaachila, antes calle de diez metros. Que en la diligencia de veintinueve de marzo de dos mil diez, al desahogarse la prueba confesional a cargo del demandado PEDRO RAMOS VÁSQUEZ, confesó que en el mes de noviembre de dos mil ocho transfirió una fracción del solar en litigio al señor ELOY, sin recordar sus apellidos, que después de las indagatorias procesales, se estableció que la identidad de esta persona corresponde al nombre de ELOY PACHECO BLAS...*"; por lo que al quedar presuntamente probado en el expediente que pudiera tener interés en los inmuebles reclamados, se le ha ordenado llamar para que concurra a la audiencia de derecho que prevé el artículo 185 de Ley Agraria a celebrarse **a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en calle Heliodoro Díaz Quintas número 214, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, debiendo comparecer a la audiencia con abogado que le asesore, ya sea particular o institucional de la Procuraduría Agraria con residencia en la calle J. P. García, esquina con Arista, número 704, Colonia Centro, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o a alguna representación social para que le asigne abogado sin cargo por honorarios; apercibido que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; así también, se le previene que en la audiencia señalada se desahogarán todas las pruebas que se ofrezcan y se admitan conforme a derecho, salvo las que no puedan ser inmediatamente desahogadas, en ese caso, será diferida la audiencia y el Tribunal proveerá lo necesario para su desahogo oportuno, siendo obligación de su parte, presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, debidamente identificados; así como los dictámenes, pliegos, interrogatorios y documentos originales autorizados que corresponda y en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho con fundamento en los artículos 187 de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se declararán desiertas a su entero perjuicio, aquellas pruebas que debieron prepararse por su propia naturaleza, quedando apercibido para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes aunque de carácter personal les surtirán efectos a través de estrados de este Tribunal, quedando a su disposición el traslado de copias derivadas del expediente, las constancias que lo integran en la Secretaría de este Tribunal..."

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ACUERDOS
Dist. 21 Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de julio de dos mil once.

LIC. TOMÁS TRÁNCITO MONTUFAR
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 21.

OF-1948
34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

2010 - 2016

Secretaría de Administración
Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

"2011, AÑO DE LA EDUCACION PUBLICA, LAICA Y GRATUITA, A 150 AÑOS DE SU DECRETO"

SA/DP/ENAJ/01/2011

ENAJENACION DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS) DADOS DE BAJA, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en ejercicio de las facultades que le confiere el articulo 32 fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por conducto de la Dirección de Patrimonio, en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en el artículo 22 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y en apego al Segundo Transitorio, de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del estado de Oaxaca, que nos remite a los artículos, 60, 61, 62, 63, y 64 de la Ley Para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal. Previo Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 09 de junio de 2011, publicado en el Extra del día 15 de julio de 2011 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y al Artículo 37 del Reglamento para Regular el Uso de los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al Público en General para participar en la enajenación No. SA/DP/ENAJ/01/2011 de Bienes Muebles (Vehículos) dados de baja que a continuación se describen:

No. IDENTIFICADOR	MARCA	TIPO	MODELO	No. DE SERIE	No. DE MOTOR	MONTO DEL AVALÚO
1	VW	SEDAN	1994	11R0057442	ACD130341	1,500.00
2	FORD	EXPLORER	2000	1FMZU62E9YZC40707	S/N	3,000.00
3	CHEVROLET	PICKUP	1996	1GCEC34K9T2170626	S/N	2,000.00
4	FORD	ESCAPE	2005	1FMYU02Z75KC90120	HECHO EN E.U	25,000.00
5	FORD	CARRY ALL	1990	AC2MGK52429	F52429	2,000.00
6	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2005	1GNDS13S852210475	HECHO EN E.U	30,000.00
7	VW	POINTER	2001	9BWCC05XX1P021480	UDH111808	3,000.00
9	DODGE	REDILAS	1991	MM015680	HECHO EN MÉXICO	3,000.00
10	CHEVROLET	TRAILBLAZER	2005	1GNDS13S052223227	HECHO EN E.U	3,000.00
11	NISSAN	PATHFINDER	2001	JN8DR07X71W510164	VQ35046226	15,000.00
13	CHEVROLET	SUBURBAN	1997	3GCEC26K7VG141541	HECHO EN MÉXICO	3,000.00
14	CHEVROLET	SUBURBAN	1993	3GCEC26K6PM128171	HECHO EN MÉXICO	5,000.00
15	FORD	ESCAPE	2002	1FMYUO1172KC70960	SIN NUMERO	15,000.00
17	CHEVROLET	SUBURBAN	1997	3GCEC26KSVG141571	HECHO EN MÉXICO	3,000.00
18	FORD	PICKUP	1992	AC2LMR56819	J49303	2,000.00
20	DODGE	NEON	2001	1B3ES46C41D286469	HECHO EN USA	2,000.00
21	DINA	AUTOBUS	1980	140254880	0008VA398558	5,000.00
24	VW	SEDAN	1990	11L0084089	AF1091159	1,500.00
26	CHEVROLET	BLAZER	1992	3GCCS13D2NM172918	HECHO EN MÉXICO	2,500.00
27	CHEVROLET	PICKUP	1997	1GCEC34K6VZ222071	HECHO EN MÉXICO	3,000.00
28	DODGE	PICKUP	1991	MM013550	HECHO EN MÉXICO	2,500.00
31	DODGE	PICKUP	1991	MM000964	HECHO EN MEXICO	2,000.00
32	DODGE	PICKUP	1991	MM044610	HECHO EN MÉXICO	2,000.00

1.- VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) A ENAJENARSE:
Las personas interesadas en la adquisición de algún vehículo, podrán verificarlo físicamente en el **Encierro Oficial** ubicado en Camino a la toma de agua No. 110, Tlalixtac de Cabrera, Oax. los días **29 y 30 de Agosto del 2011,** en un horario de 09:00 a 15:00 horas, debiendo identificarse con la credencial de elector vigente, de igual forma podrán verificarlo documentalmente en el Catálogo de Bienes Muebles (vehículos) que contiene fotografía, características del vehículo y avalúo emitido por el Monte de Piedad, mismo que estará disponible en la Dirección de Patrimonio ubicado en el Edificio número 1 "José Vasconcelos", segundo piso, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", en el mismo horario y fecha arriba señalado

EL ESTADO FÍSICO-MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS, SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN EL AVALÚO EMITIDO POR EL MONTE DE PIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL CATALOGO DE VEHICULOS A ENAJENARSE.

2.- RETIRO DEL BIEN MUEBLE (VEHÍCULO) ADQUIRIDO:
Este deberá efectuarse con recursos propios de la persona beneficiada y se llevará a cabo dentro de los **tres días hábiles posteriores** a la fecha del acto de fallo, previa autorización por escrito de la Dirección de Patrimonio, misma que le será entregada a la persona el mismo día de la enajenación; transcurrido el plazo para el retiro de los vehículos adjudicados, la Secretaría de Administración no se hace responsable de los daños y/o robo que pudiere ocasionarse al bien mueble (vehículo) adjudicado.

3.- ENTREGA DE BASES
Las bases de la presente convocatoria se entregaran a las personas interesadas los días **29** y **30** de Agosto de 2011 al momento de inscribirse personalmente identificándose con la credencial de elector vigente de las 9:30 a las 15:00 hrs., en la Dirección de Patrimonio ubicada en el Edificio No. 1 "José Vasconcelos", Segundo Piso, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas".

El C. Ing. Gonzalo Sánchez Santiago adscrito a la Dirección del Sector Económico y Desarrollo Productivo de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en términos del art. 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el Vo.Bo. a la presente Convocatoria

Así lo acordaron y firman de conformidad, en Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca de Juárez, Oax., ~~a los 12 días del~~ mes de Agosto del 2011.

LIC. ALBERTO VARGAS VARELA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Secretaría de Administración
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

L.A.E. PABLO ARTURO NEGRETE SANTIAGO
DIRECTOR DE PATRIMONIO

ING. GONZALO SANCHEZ SANTTIAGO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

OF-1973
34-35

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las once horas con diez minutos del día doce de Agosto del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones en este Palacio Municipal; presidiendo la sesión extraordinaria de Cabildo como Presidente Municipal Constitucional el Ciudadano Germán Simancas Bautista; estando presentes los integrantes del Honorable Cabildo Municipal, ciudadanos: BALDOMERO BAUTISTA ZAFRA, SINDICO PROCURADOR, FIDEL AGUILAR VASQUEZ, SINDICO HACENDARIO; CARLOS JESUS FERIA AVILA, REGIDOR DE HECIENDA; JESÚS NOEL RIVAS SAAVEDRA, REGIDOR DE EDUCACIÓN; JUAN ROJAS GONZALEZ, REGIDOR DE AGENCIAS BARRIOS Y COLONIAS; GONZALO PEDRO REYES ROJAS, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS. Habiendo sido concluido el pase de lista de asistencia, el Secretario Municipal, manifestó, "EXISTE QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE", contestando el Presidente Municipal Constitucional, Germán Simancas Bautista, "EXISTIENDO QUÓRUM, SE DECRETA ABIERTA LA SESIÓN".- Una vez que formalmente se decreta abierta la sesión, el Lic. Edgar Ávila Cruz, Secretario Municipal, da lectura a la orden del día a que se sujetará la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de Julio del año dos mil once, de la siguiente manera: **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA.- **SEGUNDO:** LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- **TERCERO:** INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- **CUARTO:** LA AUTORIZACION Y/O APROBACION PARA LA DESINCORPORACION DEL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUA DE LA CASIQUA" EN EL BARRIO DE SAN DIEGO DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MANIFIESTA LA CLAUSULA DE LA ESCRITURA SON LAS SIGUIENTES: AL ORIENTE, MIDE 325 METROS Y COLINDA CON EL C. JUVENTINO GUTIERRES Y EL C. FRANCISCO HERNANDEZ; AL PONIENTE, MIDE 315 METROS Y COLINDA CON UNA PEQUEÑA BARRANCA Y RIO DE POR MEDIO; AL NORTE MIDE 172 METROS Y COLINDA CON LOS C.C. LORENZO, MIGUEL VÁSQUEZ, ELVIRA GOMEZ E ISABEL TORRES. SIN EMBARGO POR DIVERSAS DONACIONES QUE HA HECHO EL MUNICIPIO EN AÑOS ANTERIORES, POR LO QUE SE REALIZÓ UNA INSPECCION FISICA AL PREDIO Y LAS MEDIDAS REFERIDAS ANTERIORMENTE NO COINCIDEN, Y A LA FECHA SE EFECTUÓ LA RECTIFICACION DE MEDIDAS DE DICHO PREDIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: INICIANDO LA MEDICION POR EL VIENTO NOROESTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA AFECTACION DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN DIEGO, MIDE EN LINEA RECTA 135.21 METROS, VERTICES SEIS AL SIETE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO; POR EL VIENTO ORIENTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA AFECTACION DEL RIO SAN DIEGO MIDE 10.00 METROS, A PARTIR DEL BORDE DE LA MAXIMA CRECIENTE DEL RIO A LA VARILLA, PASANDO POR DOS PUNTOS INTERMEDIOS, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA QUEBRADA 25.64 METROS, VÉRTICES SIETE AL NUEVE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO Y COLINDA CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN DIEGO; POR EL VIENTO SURESTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA MIDE EN LINEA RECTA 49.55 METROS, VERTICES NUEVE AL DIEZ EN EL PLANO TOPOGRAFICO, DE ESTE PUNTO INFLEXIONA AL SUROESTE, MIDE EN LINEA LIGERAMENTE QUEBRADA 75.96 METROS, VERTICES DIEZ AL DOCE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO, LA DISTANCIA TOTAL POR ESTE VIENTO MIDE EN LINEA QUEBRADA 125. 51 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL PROFESOR VICTORINO GUTIERREZ OSORIO; POR EL VIENTO SUROESTE, PARTIENDO DEL VERTICE DOCE, DONDE SE LOCALIZA UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR OTRA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE UNA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, MIDE EN LINEA RECTA 20.56 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. GONZALO MORALES RODRIGUEZ, CONTINUANDO LA MEDICION POR ESTE MISMO VIENTO, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA RECTA 9.01 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, DE ESTE PUNTO SE INFLEXIONA AL SUROESTE, HASTA LLEGAR A UNA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA RECTA 12.59 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, DE ESTE PUNTO INFLEXIONA AL NORTE, MIDE EN LINEA RECTA 8.98 METROS, DE ESTE PUNTO INLFEXIONA AL PONIENTE MIDE EN LINEA RECTA 9.97 METROS, Y COLINDA EN ESTA PARTE CON LA PROPIEDAD DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, POR SUS SIGLAS (F.S.T.S.E), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR HERMILO OSORIO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, PERSONALIDAD QUE LO JUSTIFICA CON SU CREDENCIAL DE LA (F.S.T.S.E) SECCION OAXACA, OTORGADA A SU FAVOR POR JAVIER MARTINEZ MORALES, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICA Y PROFESOR INOCENTE MANUEL MENDOZA, SECRETARIO GENERAL, QUIEN MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS DESLINDADOS Y RECONOCE LAS SEÑALES SEMBRADAS COMO SUS LIMITES LEGALES, LA DISTANCIA TOTAL EN ESTA LINEA DE COLINDANCIA MIDE EN LINEA QUEBRADA 61.11 METROS; Y POR EL VIENTO PONIENTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, MIDE EN LINEA RECTA 44.46 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION "ÑUU SAVI"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR MANUEL DE JESUS BAUTISTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL PERSONALIDAD QUE LO JUSTIFICA CON LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ASAMBLEA, DELEGACION PARA ELECCION, RENOVACION O REESTRUCTURACION DEL COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL, DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVEM QUIEN MANIFESTO SU CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS DESLINDADOS Y RECONOCE LAS SEÑALES SEMBRADAS COMO SUS LIMITES LEGALES, LA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO MIDE 6726.44 METROS CUADRADOS; CONCLUYÉNDOSE DE ESTA MANERA LA PRESENTE DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS, RETORNANDO EL PERSONAL ACTUALMENTE A SUS OFICINAS DE ORIGEN Y DESPUÉS DE HABER DADO LECTURA DE SU CONTENIDO EN VOZ ALTA QUE SE DIO AL INTERESADO, RATIFICAN Y FIRMAN LOS QUE SUPIERON Y QUISIERON HACERLO AL CALCE Y MARGEN DE LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON. **QUINTO**:CLAUSURA DE LA SESION EXTRAORDINARIA.- Sometido a la consideración del Honorable Cabildo Municipal el orden del día para la Sesión Extraordinaria de Cabildo de esta fecha; es aprobada por unanimidad en votación económica.- Habiéndose dado cuenta de los puntos **PRIMERO Y SEGUNDO** del orden del día, se pasa al punto **TERCERO:** EL CIUDADANO GERMAN SIMANCAS BAUTISTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESION EXTRAORDINARIA.- Se prosigue con el **CUARTO** punto del orden del día: En uso de la palabra el C. Germán Simancas Bautista Presidente Municipal Constitucional dijo: "... Solicito a este Honorable Cabildo..LA AUTORIZACION Y/O APROBACION PARA LA DESINCORPORACION DEL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUA DE LA CASIQUA" EN EL BARRIO DE SAN DIEGO DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MANIFIESTA LA CLAUSULA DE LA ESCRITURA SON LAS SIGUIENTES: AL ORIENTE, MIDE 325 METROS Y COLINDA CON EL C. JUVENTINO GUTIERRES Y EL C. FRANCISCO HERNANDEZ; AL PONIENTE, MIDE 315 METROS Y COLINDA CON UNA PEQUEÑA BARRANCA Y RIO DE POR MEDIO; AL NORTE MIDE 172 METROS Y COLINDA CON LOS C.C. LORENZO, MIGUEL VÁSQUEZ, ELVIRA GOMEZ E ISABEL TORRES. SIN EMBARGO POR DIVERSAS DONACIONES QUE HA HECHO EL MUNICIPIO EN AÑOS ANTERIORES, POR LO QUE SE REALIZÓ UNA INSPECCION FISICA AL PREDIO Y LAS MEDIDAS REFERIDAS ANTERIORMENTE NO COINCIDEN, Y A LA FECHA SE EFECTUÓ LA RECTIFICACION DE MEDIDAS DE DICHO PREDIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: INICIANDO LA MEDICION POR EL VIENTO NOROESTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA AFECTACION DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN DIEGO, MIDE EN LINEA RECTA 135.21 METROS, VERTICES SEIS AL SIETE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO; POR EL VIENTO ORIENTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA AFECTACION DEL RIO SAN DIEGO MIDE 10.00 METROS, A PARTIR DEL BORDE DE LA MAXIMA CRECIENTE DEL RIO A LA VARILLA, PASANDO POR DOS PUNTOS INTERMEDIOS, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA QUEBRADA 25.64 METROS, VÉRTICES SIETE AL NUEVE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO Y COLINDA CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN DIEGO; POR EL VIENTO SURESTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA MIDE EN LINEA RECTA 49.55 METROS, VERTICES NUEVE AL DIEZ EN EL PLANO TOPOGRAFICO, DE ESTE PUNTO INFLEXIONA AL SUROESTE, MIDE EN LINEA LIGERAMENTE QUEBRADA 75.96 METROS, VERTICES DIEZ AL DOCE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO, LA DISTANCIA TOTAL POR ESTE VIENTO MIDE EN LINEA QUEBRADA 125. 51 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL PROFESOR VICTORINO GUTIERREZ OSORIO; POR EL VIENTO SUROESTE, PARTIENDO DEL VERTICE DOCE, DONDE SE LOCALIZA UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR OTRA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE UNA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, MIDE EN LINEA RECTA 20.56 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. GONZALO MORALES RODRIGUEZ, CONTINUANDO LA MEDICION POR ESTE MISMO VIENTO, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA RECTA 9.01 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, DE ESTE PUNTO SE INFLEXIONA AL SUROESTE, HASTA LLEGAR A UNA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA RECTA 12.59 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, DE ESTE PUNTO INFLEXIONA AL NORTE, MIDE EN LINEA RECTA 8.98 METROS, DE ESTE PUNTO INLFEXIONA AL PONIENTE MIDE EN LINEA RECTA 9.97 METROS, Y COLINDA EN ESTA PARTE CON LA PROPIEDAD DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, POR SUS SIGLAS (F.S.T.S.E), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR. HERMILO OSORIO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, PERSONALIDAD QUE LO JUSTIFICA CON SU CREDENCIAL DE LA (F.S.T.S.E) SECCION OAXACA, OTORGADA A SU FAVOR POR JAVIER MARTINEZ MORALES, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICA Y PROFESOR INOCENTE MANUEL MENDOZA, SECRETARIO GENERAL, QUIEN MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS DESLINDADOS Y RECONOCE LAS SEÑALES SEMBRADAS COMO SUS LIMITES LEGALES, LA DISTANCIA TOTAL EN ESTA LINEA DE COLINDANCIA MIDE EN LINEA QUEBRADA 61.11 METROS; Y POR EL VIENTO PONIENTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, MIDE EN LINEA RECTA 44.46 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION "ÑUU SAVI"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR MANUEL DE JESUS BAUTISTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL PERSONALIDAD QUE LO JUSTIFICA CON LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ASAMBLEA, DELEGACION PARA ELECCION, RENOVACION O REESTRUCTURACION DEL COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL, DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVEM QUIEN MANIFESTO SU CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS DESLINDADOS Y RECONOCE LAS SEÑALES SEMBRADAS COMO SUS LIMITES LEGALES, LA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO MIDE 6726.44 METROS CUADRADOS; CONCLUYÉNDOSE DE ESTA MANERA LA PRESENTE DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS, RETORNANDO EL PERSONAL ACTUALMENTE A SUS OFICINAS DE ORIGEN Y DESPUÉS DE HABER DADO LECTURA DE SU

CONTENIDO EN VOZ ALTA QUE SE DIO AL INTERESADO, RATIFICAN Y FIRMAN LOS QUE SUPIERON Y QUISIERON HACERLO AL CALCE Y MARGEN DE LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON. Enseguida el Ciudadano Edgar Ávila Cruz dijo: "...al no haber otra intervención, se somete a consideración del Honorable cabildo Municipal la propuesta del Presidente Municipal Constitucional, por lo cual, **se aprueba por unanimidad de votos "LA AUTORIZACION Y/O APROBACION PARA LA DESINCORPORACION DEL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUA DE LA CASIQUA" EN EL BARRIO DE SAN DIEGO DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MANIFIESTA LA CLAUSULA DE LA ESCRITURA SON LAS SIGUIENTES: AL ORIENTE, MIDE 325 METROS Y COLINDA CON EL C. JUVENTINO GUTIERRES Y EL C. FRANCISCO HERNANDEZ; AL PONIENTE, MIDE 315 METROS Y COLINDA CON UNA PEQUEÑA BARRANCA Y RIO DE POR MEDIO; AL NORTE MIDE 172 METROS Y COLINDA CON LOS C.C. LORENZO, MIGUEL VÁSQUEZ, ELVIRA GOMEZ E ISABEL TORRES. SIN EMBARGO POR DIVERSAS DONACIONES QUE HA HECHO EL MUNICIPIO EN AÑOS ANTERIORES, POR LO QUE SE REALIZÓ UNA INSPECCION FISICA AL PREDIO Y LAS MEDIDAS REFERIDAS ANTERIORMENTE NO COINCIDEN, Y A LA FECHA SE EFECTUÓ LA RECTIFICACION DE MEDIDAS DE DICHO PREDIO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: INICIANDO LA MEDICION POR EL VIENTO NOROESTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA AFECTACION DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN DIEGO, MIDE EN LINEA RECTA 135.21 METROS, VERTICES SEIS AL SIETE EN EL PLANO TOPOGRAFICO Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO; POR EL VIENTO ORIENTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA AFECTACION DEL RIO SAN DIEGO MIDE 10.00 METROS, A PARTIR DEL BORDE DE LA MAXIMA CRECIENTE DEL RIO A LA VARILLA, PASANDO POR DOS PUNTOS INTERMEDIOS, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA QUEBRADA 25.64 METROS, VÉRTICES SIETE AL NUEVE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO Y COLINDA CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO SAN DIEGO; POR EL VIENTO SURESTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA MIDE EN LINEA RECTA 49.55 METROS, VERTICES NUEVE AL DIEZ EN EL PLANO TOPOGRAFICO, DE ESTE PUNTO INFLEXIONA AL SUROESTE, MIDE EN LINEA LIGERAMENTE QUEBRADA 75.96 METROS, VERTICES DIEZ AL DOCE EN EL PLANO TOPOGRÁFICO, LA DISTANCIA TOTAL POR ESTE VIENTO MIDE EN LINEA QUEBRADA 125. 51 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL PROFESOR VICTORINO GUTIERREZ OSORIO; POR EL VIENTO SUROESTE, PARTIENDO DEL VERTICE DOCE, DONDE SE LOCALIZA UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR OTRA VARILLA ENTERRADA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE UNA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, MIDE EN LINEA RECTA 20.56 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. GONZALO MORALES RODRIGUEZ, CONTINUANDO LA MEDICION POR ESTE MISMO VIENTO, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA RECTA 9.01 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, DE ESTE PUNTO SE INFLEXIONA AL SUROESTE, HASTA LLEGAR A UNA VARILLA ENTERRADA, MIDE EN LINEA RECTA 12.59 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, DE ESTE PUNTO INFLEXIONA AL NORTE, MIDE EN LINEA RECTA 8.98 METROS, DE ESTE PUNTO INLFEXIONA AL PONIENTE MIDE EN LINEA RECTA 9.97 METROS, Y COLINDA EN ESTA PARTE CON LA PROPIEDAD DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, POR SUS SIGLAS (F.S.T.S.E), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR. HERMILO OSORIO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, PERSONALIDAD QUE LO JUSTIFICA CON SU CREDENCIAL DE LA (F.S.T.S.E) SECCION OAXACA, OTORGADA A SU FAVOR POR JAVIER MARTINEZ MORALES, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICA Y PROFESOR INOCENTE MANUEL MENDOZA, SECRETARIO GENERAL, QUIEN MANIFESTO SU CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS DESLINDADOS Y RECONOCE LAS SEÑALES SEMBRADAS COMO SUS LIMITES LEGALES, LA DISTANCIA TOTAL EN ESTA LINEA DE COLINDANCIA MIDE EN LINEA QUEBRADA 61.11 METROS; Y POR EL VIENTO PONIENTE, PARTIENDO DE UNA VARILLA ENTERRADA, HASTA LLEGAR A OTRA VARILLA QUE SE LOCALIZA AL MARGEN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE OCHO METROS DE ANCHO, MIDE EN LINEA RECTA 44.46 METROS, Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION "ÑUU SAVI"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR MANUEL DE JESUS BAUTISTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL PERSONALIDAD QUE LO JUSTIFICA CON LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ASAMBLEA, DELEGACION PARA ELECCION, RENOVACION O REESTRUCTURACION DEL COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL, DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVEM QUIEN MANIFESTO SU CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS DESLINDADOS Y RECONOCE LAS SEÑALES SEMBRADAS COMO SUS LIMITES LEGALES, LA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO MIDE 6726.44 METROS CUADRADOS; CONCLUYÉNDOSE DE ESTA MANERA LA PRESENTE DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS, RETORNANDO EL PERSONAL ACTUALMENTE A SUS OFICINAS DE ORIGEN Y DESPUÉS DE HABER DADO LECTURA DE SU CONTENIDO EN VOZ ALTA QUE SE DIO AL INTERESADO, RATIFICAN Y FIRMAN LOS QUE SUPIERON Y QUISIERON HACERLO AL CALCE Y MARGEN DE LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON.". **QUINTO:** Clausura la Sesión Extraordinaria.- siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de Agosto del año dos mil once, el Ciudadano Germán Simancas Bautista, Presidente Municipal Constitucional de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, declara clausurada la sesión solemne de cabildo de esta fecha.- Doy Fe.-

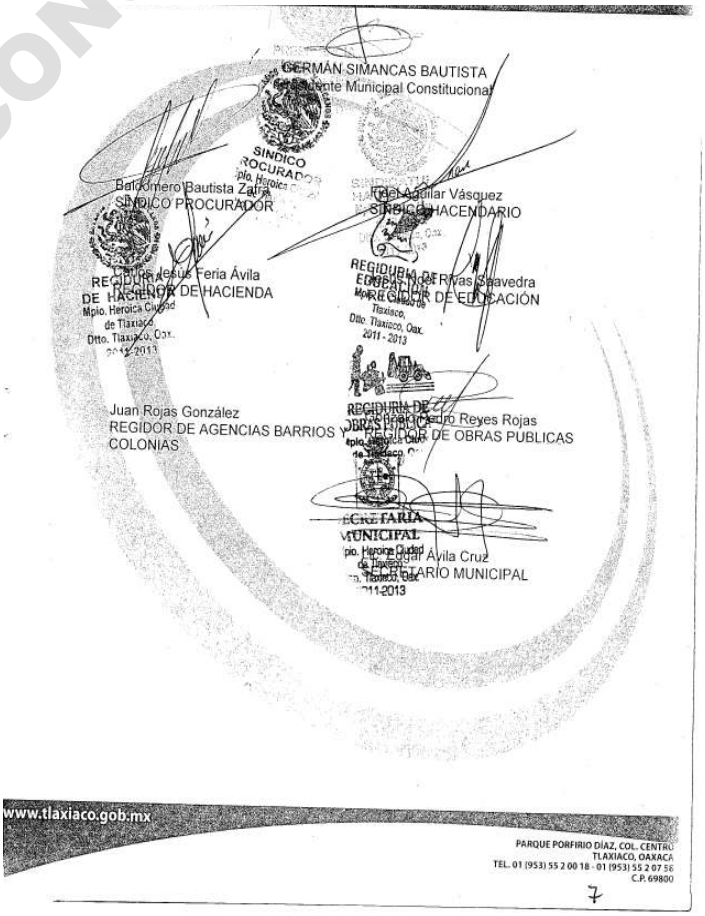

En la Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Ciudadano Licenciado Rogelio M. Chagoya Romero Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial ,quién actúa con el Secretario Antonino Hernández Flores que autoriza y da fé, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos número 2190 y 2191 del Código Civil vigente en el Estado y ante los testigos que al final se expresarán estuvieron presentes por una parte como vendedora la señora DELFINA PEREZ DE HERNANDEZ y por la otra parte como comprador el señor MACARIO RAMOS BAUTISTA, como presidente municipal compra para el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, y a quienes no conozco y presentan como sus testigos de identificación a los señores Catalino Espinosa Coronel y Gildardo Bautista Aparicio y que los primeros de los nombrados se encuentran aptos para tratar y contratar y por sus generales dijeron llamarse como han quedado asentados ser originarios y vecinos de esta Ciudad, Viuda y casado de ochenta y cinco años de edad, de ocupación quehaceres del hogar y comerciante y actualmente actuando como Presidente Municipal de esta Ciudad de Tlaxiaco, Oax., respectivamente, quienes con esta fecha celebran un contrato privado de compra-venta bajo las siguientes:- -

C L A U S U L A S :

-----PRIMERA.- Manifiesta la señoraDelfina Pérez de Hernández ser dueña legítima y actual poseedora de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "AGUA DE LA CASIQUA" en el Barrio de san Diego de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-AL ORIENTE, mide (325) trescientos veinticinco metros y colinda con Juventino Gutierres y Francisco Hernández; AL PONIENTE, mide (315) trescientos quince metros y colinda con una pequeña barranca y rio de por medio; AL NORTE, mide (172) ciento setenta y dos metros y colinda con Lorenzo y Miguel Vásquez, Elvira Gómez, e Isabel Torres V.- Haciendose constar que por el dado Oriente colinda también con una barranca y río de por medio; Que la fracción de terreno así medido y deslindado lo ha concertado en venta a favor del señor Macario Ramos Bautista, quién compra para el H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Tlaxiaco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-----SEGUNDA.- La señora Delfina Pérez de Hernández, vende de una manera firme eficaz, e irrevocable, la fracción de terreno descrita en la clausula, a el señor Macario Ramos Bautista quién compra para el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, con todas, sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, y todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponde y pudiera corresponderle en propiedad.- - - - - - - - - - - - - - - -

-----TERCERA.- El precio de la operación es la cantidad de:- $ 1,900.00 (UN MIL PESOS CERO CENTAVOS) moneda nacional que el vendedor confiesa haber recibido de manos de su comprador antes de este acto y que por no ser de presente la entrega de dinero renuncian a lo dispuesto por los artículos números 1997 y 1999, del Código Civil vigent, se dice por los artículos 1160 y 1163 fracción VI del Código Civil vigente en el Estado.- - -

-----CUARTA.- Declaran los contratantes que en la presente venta no se lesiona sus intereses y por lo mismo se sujetan a lo dispuesto por los artículos números 1997 y 1999 del Código Civil vigente en el Estado. Y también se sujetan a lo dispuesto por los artículos números 2015 y 2016 del citado Código Civil.

-----QUINTA.- Declara el comprador estar conforme con la presente venta y la fracción de terreno así como con el titulo adquisitivo del mismo.- -

-----Así lo otorgaron y ratificaron su dicho al darse cuenta de la fuerza y valor del presente documento ante los testigos que lo fueron los señores Pedro Pérez Salazar; Benito Pérez Bautista, ambos mayores de edad y hábiles para testificar.- Damos fé.- -

LA VENDEDORA — EL COMPRADOR.

DELFINA PEREZ DE HERNANDEZ. — MACARIO RAMOS BAUTISTA.

TESTIGOS DE IDENTIFICACION.

CATALINO ESPINOSA CORONEL. — GILDARDO BAUTISTA APARICIO.

T E S T I G O S :

PEDRO PEREZ SALAZAR. — BENITO PEREZ BAUTISTA.

AUTORIZACION NUMERO: 207.- Ante mí de conformidad con lo dispuesto por los artículos números 2191 al 2195 del Código Civil vigente en el Estado, se firmó la presente escritura privada de compraventa por los contratantes y testigos que la suscriben habiéndose hecho una anotación en el libro respectivo bajo el número anotado al márgen.- Tlaxiaco, Oaxaca, a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.- - - - - - - - - - - - - - - - -

El Juez Mixto de 1/a. Instancia. — El Secretario.

Lic. Rogelio M. Chagoya Romero. — Antonino Hernández Flores.

PRESENTADA EN LA FECHA: REGISTRO # 253. AÑO FISCAL 1974.

Cuenta del Vendedor # 21569. — Cuenta Nueva

Valor de la Oprcn.$ 1,000.00. — V.Aceptado $ 1,000.00.

Valor Fiscal CANCELACION $ 1,000.00.

Se acepta la presente Escritura Privada de C/V. en la cantidad de $ 1,000.00. UN MIL PESOS 00/100 y de acuerdo con las disposiciones del artículo 345 fracción II de la Ley de Organización Fiscal del Estado no se cobra el Impuesto Sobre Traslación de Dominio y encontrándose los contratantes al corriente en el pago de sus Impuestos Prediales se procedió al movimiento en las cuentas respectivas, remitiéndose la presente a la Tesorería General del Estado, para la autorización de la cuenta del comprador, quien no pagará el Impuesto Predial de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 fracción III de la Ley antes invocada.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Tlaxiaco, Oax., a 18 de Julio de 1974.

El Recaudador de Rentas.

Vicente Castillo Ballesteros.

RECAUDACION DE RENTAS TLAXIACO, OAX.

REGISTRO NUMERO:262.

En el número doscientos sesenta y dos de la Sección I, del libro I, del Registro Público de la propiedad, hoy a las doce horas quedó registrada la presente escritura privada de compraventa la que con la anotación correspondiente devuelvo al interesado y el duplicado idéntico se agrega al apéndice respectivo previo el pago de los derechos arancelarios según comprobante número A 28763 expedido por la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal.- Tlaxiaco, Oaxaca, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.- -

El Juez Enc., del Registro Pub. — El Secretario.

Lic. Rogelio M. Chagoya Romero. — Antonino Hernández Flores.

IMPRESO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOCASE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **GABINA HERMELINDA AGUILAR O HERMELINDA GABINA AGUILAR CRUZ O HERMELINDA AGUILAR CRUZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ESTA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO FALLECIÓ EN TLAXIACO, OAXACA, DENUNCIADO POR **ANTONIO CRUZ CRUZ**, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS. EN EL EXPEDIENTE 118/2011. QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLAXIACO, OAXACA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -

EL EJECUTOR JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. LUIS CHÁVEZ HERNÁNDEZ.

R-1186
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR FORMACION DE INVENTERIO Y AVALUOS JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FELIX CONTRERAS LOPEZ E ISIDORA MARCELINA HERNANDEZ RAMIREZ O ISIDORA HERNANDEZ RAMIREZ, COMPAREZCAN DEDUCRILO DENTRO DEL TERMINO LEGAL., EXP. NUM: 53/2004, JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, SEGUNDA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de febrero del 2007

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. FLORINDA ROJAS VASQUEZ.

R-1188
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

E D I C T O

Convóquese A quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio in testamentario denunciado por **MARIA PONCE PONCE,** a bienes del extinto **JOSÉ HERNÁNDEZ AGUILAR,** quien fue originaria de la Población de **las CONCHAS, MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM,** Oaxaca, tuvo su ultimo domicilio en MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, y falleció en MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado **los cuales deberán publicarse en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de siete en siete días,**l interesados presentarse a deducir sus derechos dentro del termino de treinta dias, a partir de la Publicación del ultimo edicto dentro del expediente numero 68/2011. del índice de este juzgado Mixto de primera instancia- - - - - - - - -

En María Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca a 26 de julio del año dos mil once. **Conste.** -

El Ejecutor del Juzgado.-

Pste. Dcho. Lucio Ramírez Martínez.

R-1187
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL VILLA DE ETLA, OAX.

EDICTO

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO, INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **ERANDI MARIA SANCHEZ BENITEZ, BIENES QUIEN VIDA RESPONDIO NOMBRE PALEMON GONZALO JIMENEZ AVENDAÑO,** QUIEN QUIN FUE ORIGINARIO Y TUVO ULTIMO DOMICILIO EN POBLACION SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO TERMINO TREINTA DIAS, PUBLIQUESE PRESENTE PERIODICO OFICIAL ESTADO, TRES VECES CONSECUTIVAS INTERVALOS SIETE EN SIETE DIAS. **EXPEDIENTE CIVIL 224/2011.**

ETLA, OAX., MAYO VEINTE DEL DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.
C. ERASTO PEREZ LURIA.

R-1189
33-34-35

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA OAXACA
DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

E D I C T O

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0153/2011, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, PROMOVIDO POR INÉS GUILLERMO CRUZ ORTIZ, EN CONTRA USTED, POR SENTENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; VISTOS para dictar sentencia los autos del presente expediente civil número 0153/2011, relativo al JUICIO CIVIL VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por INÉS GUILLERMO CRUZ ORTIZ, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; y R E S U L T A N D O :PRIMERO - - - SEGUNDO - - - TERCERO - - - C O N S I D E R A N D O : PRIMERO - - - SEGUNDO.- - - TERCERO - - - CUARTO - - - QUINTO - - - SEXTO - - - S E N T E N C I A : PRIMERO.- Este Juzgado resulto competente para conocer y decidir del presente asunto en términos del considerando primero de esta sentencia.- - - SEGUNDO.- La Vía elegida por el actor INÉS GUILLERMO CRUZ ORTIZ es la correcta.- - - TERCERO.- La personalidad de las partes no fue discutida favoreciéndole capacidad plena para accionar.- - - CUARTO.- El actor INÉS GUILLERMO CRUZ ORTIZ acrédito los hechos constitutivos elementos constitutivos de su acción en términos de los artículos 88 y 280 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que SE CONDENA AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TLAXIACO, OAXACA, a la rectificación del acta de nacimiento número 04, registrada ante el Oficial del Registro Civil de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca a nombre de Ynex Cruz con fecha de registro 21 de enero de 1953 en Magdalena Peñasco Tlaxiaco Oaxaca, para el efecto de que en el registro de nacimiento de Ynex Cruz, se SUPRIMA el nombre de Ynex Cruz y se asiente el nombre de Inés Guillermo Cruz, y también sea AGREGADO el apellido materno Ortiz solo para efectos de uso y no produce consecuencias de filiación de parentesco alguno, para quedar definitiva como nombre de Inés Guillermo Cruz Ortiz. - - - QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente sentencia, remítanse copias certificadas por duplicado de la misma al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, para los efectos a los que se refiere el artículo 140 del Código Civil del Estado.- - - SEXTO.- Toda vez que de autos se desprende que el demandado Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, no compareció a juicio se ordena efectuarle sus notificaciones mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal, publíquense mediante edictos por dos veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de Mayor circulación en el Estado, en el que se publicarán los puntos resolutivos de este fallo de conformidad con el artículo 622 del código Procesal en vigor.- - - SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - Así lo sentencio y firma el Ciudadano Licenciado ARMANDO LUSTRE NÚÑEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tlaxiaco, Oaxaca, que actúa legalmente con Secretario Judicial Licenciado GLORIA GONZÁLEZ MELCHOR quien autoriza y da fe. Tlaxiaco, Oaxaca a dos de agosto del año dos mil once.

EL EJECUTOR.

PSTE. DE DCHO. VICTOR ERASTO ALAVEZ LUCAS.

R-1190
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ***A BIENES DEL EXTINTO GERMAN MAURICIO AGUIRRE*** QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, ***DENUNCIADO POR MARGARITA ANTONIO ORTIZ***, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, ***EXPEDIENTE NUMERO 295/2011.*** TUXTEPEC, OAXACA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. AMERICA VIRIDIANA OLIVO GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1173
32-33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **A BIENES DE LA EXTINTA *ELOISA JIMENEZ PUYA***, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, **DENUNCIADO POR *ANGEL JOSE JIMENEZ MARTINEZ***, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, ***EXPEDIENTE NUMERO 772/2011.*** TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. AMERICA VIRIDIANA OLIVO GUTIERREZ.

R-1192
33-34-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EJUTLA DE CRESPO, OAXACA
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANCE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS ARNULFO JERONIMO OJEDA o ARNULFO GERONIMO OJEDA Y CARMELA ARENAS CARREÑO, Y DENUNCIADO POR AMBROSIO RODRIGUEZ RUIZ APODERADO LEGAL DE ERNESTINA JERONIMO ARENAS, INTERESADOS DEDUSCAN DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 45/2010, SEGUNDA SECCION JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

SERGIO AUGUSTO OSORIO VILLAGOMEZ

R-1094
33-34

DOCUMENTO COPIA PARA CONSULTA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

C. JOSEFINA SANTIAGO SANTIAGO.
DEMANDADO
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número **601/2008** radicado en la primera secretaria del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial el Centro, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de matrimonio promovido por **MARIA HERNÁNDEZ MORALES O MARIA HERNÁNDEZ** en contra de **USTED Y OTROS**, se dicto la siguiente sentencia que a la letra dice:- - - - - - -

OAXACA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - - - - - -

V I S T O S, los autos del expediente número **601/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO, promovido por **MARÍA HERNÁNDEZ O MARÍA HERNÁNDEZ MORALES**, en contra de **ELEUTERIO HERNÁNDEZ MORALES O ELEUTERIO HERNÁNDEZ Y JOSEFINA SANTIAGO SANTIAGO**, para dictar sentencia, y;

R E S U L T A N D O:

Ú N I C O. -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.- SEXTO.- SÉPTIMO.- OCTAVO.- NOVENO.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.- - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó legalmente acreditada en autos. -

TERCERO.- La vía elegida para el trámite del presente juicio fue la correcta.- - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no probaron sus excepciones. - - - - - -

QUINTO.- Como consecuencia del punto resolutivo anterior y por las razones legales expuestas en el considerando QUINTO de este fallo, se CONDENA A LOS DEMANDADOS ELEUTERIO HERNÁNDEZ MORALES O ELEUTERIO HERNÁNDEZ Y JOSEFINA SANTIAGO SANTIAGO a la nulidad del vinculo matrimonial que promovió la ciudadana MARÍA HERNÁNDEZ O MARÍA HERNÁNDEZ MORALES. Por lo que una vez que cause estado esta sentencia gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado remita copia certificada de la presente sentencia al Segundo Oficial del Registro Civil de Santiago Matatlán Tlacolula, Oaxaca, para que al margen del acta ponga nota circunstanciada en que conste: La parte resolutiva de la sentencia, su fecha, el Tribunal que la pronunció y el número con que se marcó la copia, la cual será depositada en el archivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código Civil vigente en el Estado. - - - - - -

SEXTO.- Por lo que hace a la guarda y custodia solicitada por la actora y por las razones legales expuestas en el considerando SEXTO de esta sentencia se decreta la guarda y custodia definitiva de los menores GABRIELA y FERNANDO de apellidos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a favor de la señora **MARÍA HERNÁNDEZ O MARÍA HERNANDEZ MORALES**, lo que de ninguna manera implica que los menores no puedan convivir con su progenitor, en virtud de que es bien sabido que la convivencia de los menores con sus progenitores es benéfica para ellos, para lograr un buen desarrollo psicológico y emocional en los mismos. - - - - - -

SÉPTIMO.- En cuanto al pago de una pensión alimenticia que solicita la actora para sus menores hijos **se CONDENA al demandado ELEUTERIO HERNÁNDEZ MORALES O ELEUTERIO HERNÁNDEZ al pago de una pensión alimenticia definitiva QUINCENAL a favor de sus menores hijos GABRIELA y FERNANDO de apellidos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** a razón de UN SALARIO MÍNIMO DIARIO PARA CADA UNO DE LOS MENORES, lo que da un total de **DOS SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS** vigentes en esta zona económica. Y tomando en consideración que el salario mínimo vigente en esta zona económica equivale a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS**, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, de donde resulta que el demandado deberá depositar en el Fondo de Administración del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, cada quince días la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS** que resulta de multiplicar el salario mínimo vigente, que se encuentra en **CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS** por DOS que nos arroja la cantidad de **CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS** y esta última por quince días resultando la cantidad quincenal antes fijada. Esto es en atención a que la actora manifestó en su escrito de demanda que el demandado es campesino y al contestar éste la demanda entablada en su contra nada manifestó al respecto, de donde se infiere que admite ser campesino, y por ello procede fijar la pensión alimenticia en salarios. Así también, no ha lugar a fijar pensión alimenticia alguna a favor de la actora, en virtud de que la misma manifiesta que solventa sus propios gastos, de donde se infiere que trabaja, percibiendo por ello alguna remuneración o sueldo, en tales condiciones, se ABSUELVE al demandado **ELEUTERIO HERNÁNDEZ MORALES O ELEUTERIO HERNÁNDEZ** de tal pretensión. -

OCTAVO.- Por lo que hace al aseguramiento de la pensión reclamada por la actora al no estar acreditado en autos que el demandado posea bienes muebles o inmuebles, por ahora no ha lugar a decretar dicho aseguramiento; sin perjuicio de que en ejecución de sentencia se resuelva lo conducente, cuando se acredite lo anteriormente señalado.- - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENO.- En cuanto al pago de gastos y costas reclamadas por el actor se absuelve de los mismos a la demandada, toda vez que no se acreditaron los primeras, y de las segundas, porque a juicio de la resolutora no se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se ordena la publicación de la presente determinación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 620 Y 622 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.- -

DÉCIMO.- Por último y al no manifestar nada ninguna de las partes al requerimiento que se les hizo por acuerdo inicial al respecto de la publicación de sus datos personales, se ordena tal publicación.- -

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - - - - - - -
DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-. y para que usted quede legal y debidamente notificado de los puntos resolutivos de la sentencia que antecede. lo anterior con fundamento en el artículo 622 del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a Primero de Febrero del año dos mil once. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. PEDRO APARICIO CUEVAS

R-1175
33-34

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 882 Bis del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha dado continuación al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta MARIA LUNA QUIROZ, cuya radicación se inicio en el expediente número 0485/2010, del Juzgado Tercero de lo Familiar (Segunda Secretaria) del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, dicha continuación quedó asentada en la Escritura Número 6793 de fecha 24 de mayo del año 2011, que obra en el volumen LXXXIV del Protocolo a mi cargo, y que formalizaron las Ciudadanas **CATALINA LUZ RAMÍREZ LUNA**, **OLGA YOLANDA RAMÍREZ LUNA** y **ALMA JOSEFINA RAMÍREZ LUNA**, con la personalidad de Herederas, y la segunda de ellas en su carácter de Albacea Testamentario; quienes dándose por enteradas del contenido del Testamento Público Abierto otorgado mediante Instrumento Notarial número veintitrés mil doscientos sesenta y cuatro, asentado en el Volumen número trescientos treinta y tres, del protocolo a cargo del Licenciado OCTAVIO MANZANO TROVAMALA NAVA, Notario Público número quince del Estado de Oaxaca, con residencia en esta Ciudad Capital, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y seis, bajo el registro numero 6689 (seis mil seiscientos ochenta y nueve), del Tomo Único, con el Carácter de Definitivo, de la Sección "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Distrito judicial del Centro, Oaxaca, no teniendo impugnación que hacerle, ACEPTAN la herencia instituida en su favor, y el nombramiento del ALBACEA conferido, manifestando que procederán a la formación del Inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de julio del año 2011.

LIC. LILLIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO

R-1178
33-34

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 882 Bis del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha dado continuación al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ROMEO SANCHEZ BARROSO, cuya radicación se inicio en el expediente número 0602/2010, del Juzgado Tercero de lo Familiar (Segunda Secretaria), del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca dicha continuación quedó asentada en la Escritura Número 6794 de fecha 24 de mayo del año 2011, que obra en el volumen LXXXIV del Protocolo a mi cargo, y que formalizaron los ciudadanos RAÚL RAMÓN y ARTURO CARLOS de apellidos SÁNCHEZ CRUZ, en su carácter de HEREDEROS Y como ALBACEA TESTAMENTARIO el Ciudadano RAÚL RAMÓN SÁNCHEZ CRUZ; quienes dándose por enterados del contenido del Testamento Público Abierto otorgado mediante Instrumento Notarial número diecinueve mil ochocientos ochenta y siete, asentado en el Volumen número doscientos veintinueve, del protocolo a cargo del Licenciado GUILLERMO VERA GALLEGOS, Notario Público número Treinta del Estado de Oaxaca, con residencia en esta Ciudad Capital, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con fecha once de julio del año dos mil cuatro, bajo el registro numero 151 (ciento cincuenta y uno), del Tomo Único, con el Carácter de Definitivo, de la Sección "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Distrito judicial del Centro, Oaxaca, no teniendo impugnación que hacerle, ACEPTAN la herencia instituida en su favor, y el nombramiento del ALBACEA conferido, manifestando que procederán a la formación del Inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de julio del año 2011.

LIC. LILLIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO

R-1179
33-34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TLAXIACO, OAXACA.

E D I C T O

DEMANDADOS: JUEZ Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, RECAUDADOR DE RENTAS ACTUALMENTE DELEGADO CATASTRAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AMBOS DEL DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 77/2009 DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DECLARACION DE EXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA, SE DICTO RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA *DICE: SAN PEDRO Y SAN PABLO* TEPOSCOLULA, OAXACA, **A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTOS :** PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 77/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DECLARACION DE EXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, AUTORIZADO POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR ANGELA GONZALEZ VASQUEZ, CON EL CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ABIENES DE AMELIA VASQUEZ CRUZ O AMELIA VASQUEZ Y AURELIO GONZALEZ APARICIO O AURELIO GONZALEZ, EN CONTRA DE **FLORENCIA GONZALEZ VASQUEZ O CLEMENCIA GONZALEZ VASQUEZ, JUANA GONZALEZ VASQUEZ O PASCUALA GONZALEZ VASQUEZ, ESTEBAN EFRAIN GONZALEZ VASQUEZ O ESTEBAN GONZALEZ VASQUEZ, ROBERTO GONZALEZ VASQUEZ, EUFROSINA GONZALEZ VASQUEZ O EUFROSINA IGNACIA GONZALEZ VASQUEZ, CRISOFORO CORONEL GONZALEZ, JUEZ Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, RECAUDADOR DE RENTAS ACTUALMENTE DELEGADO CATASTRAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AMBOS DEL DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.**
RESULTANDO: UNICO.- -
CONSIDERANDOS: PRIMERO.-SEGUNDO.-TERCERO.-CUARTO - - - -
RESULTANDO:- -
PRIMERO. – LA COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO PARA CONOCER DEL PRESENTE JUICIO, FUE DETERMINADA EN EL TOCA CIVIL 192/2003 RELATIVO A LA EXCUSA HECHA VALER POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA CIVL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, MEDIANTE DETERMINACION DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- -
SEGUNDO.- LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES SE ENCUENTRA EN AUTOS ACREDITADA.- -
TERCERO.- LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA FUE LA CORRECTA.
CUARTO.- SE CONCENA A LOS DEMANDADOS **FLORENCIA GONZALEZ VASQUEZ O CLEMENCIA GONZALEZ VASQUEZ, JUANA GONZALEZ VASQUEZ O PASCUALA GONZALEZ VASQUEZ, ESTEBAN EFRAIN GONZALEZ VASQUEZ O ESTEBAN GONZALEZ VASQUEZ, ROBERTO GONZALEZ VASQUEZ, EUFROSINA GONZALEZ VASQUEZ O EUFROSINA IGNACIA GONZALEZ VASQUEZ. CRISOFORO CORONEL GONZALEZ. JUEZ Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, RECAUDADOR DE RENTAS ACTUALMENTE DELEGADO CATASTRAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AMBOS DEL DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.** *A LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A).- DECLARACION DE* EXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CELEBRADO ANTE EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, BAJO EL *NUMERO DE AUTORIZACION CUATROCIENTOS NOVENTA, DE LA MISMA FECHA, POR EL SEÑOR AURELIO GONZALEZ APARICIO*, COMO VEDEDOR, Y LA SEÑORA EUFROSIA GONZALEZ VASQUEZ, COMO COMPRADORA, RESPECTO UNA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA CERRITO DE LA VIRGEN, BARRIO DE SAN PEDRO, UBICADA EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL *ORIENTE, MIDE DE PIEDRA DE CRUZ, TRESCIENTOS VEINTE METROS AL* PASO DEL POZO A LA BARRANCA SECA MIDE DOSCIENTOS VEINTE METROS BARRANCA SECA, DE BARRANCA SECA A PIEDRA DE MACAHUITE MARCADA CON CRUZ TRESCIENTOS METROS, POR EL LADO PONIENTE; MIDE DE PIEDRA DE HOYO EN LINEA RECTA A OCOTE Y DE PIEDRA DE LUMBRE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, COLINDA CON *RAMONA GONZALEZ ROSAS; AL NORTE DE PIEDRA DE HOYO A LAJA DE* CRUZ MIDE CIENTO NOVENTA OCHO METROS CON CUARENTA CENTIMEROS, DE LAJA DE CRUZ A PIEDRA DE CRUZ MIDE SETENTA Y TRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS, EN LINEA RECTA COLINDA CON ADELAIDO CRUZ; Y AL SUR MIDE DE PIEDRA DE LUMBRE Y OCOTE A *PEDRA DE MACAHUITE, CUATROCIENTOS CUAENTA Y CUATRO METROS,* EL LINEA RECTA SIGUIENDO EN LINEA RECTA DE PIEDRA DE MACAHUITE A OCOTE MARCADO CO CRUZ MIDE CUARENTA METROS, COLINDANDO CON ARTURO GONZALEZ ROSAS Y FERNANDO VASQUEZ, HACIENDO LA ACLARACION QUE POR EL LADO ORIENTE COLINDA CON *SERAFIN VASQUEZ CRUZ*.- -
QUINTO.- TODA VEZ QUE LA ESPECIE NO SE CONCRETIZA NUNGUNA DE LAS HIPOTESIS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 130 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ABSUELVE A LOS DEMADADOS DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO.- -
SEXTO:- NOTIFIQUESE *PERSONALMENTE, Y A LOS DEMANDADOS* REBELDES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, EXPIDANSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. CUMPLASE. ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES ROJAS RIOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISITRITO JUDICIAL, *QUIEN ACTUA CON EL SE CRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR* HUGO ROJAS VASQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. TESPOCOLULA, OAXACA, TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE DE DCHO MA. DEL CARMEN MORALES LOPEZ

R-1196
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
COSOLAPA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FLORENCIO GREGORIO JUAN, QUIEN NACIO, VIVIO Y MURIO EN LA COMUNIDAD DE PIEDRA DE AMOLAR, SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA; DENUNCIADO POR JULIANA CARRETERO MARIANO o JULIANA CARRETERO, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EXPEDIENTE CIVIL 84/2011, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR TERMINO DE LEY.- COSOLAPA OAXACA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----------------------------------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. AZUCENA MENDOZA JOSE.

R-1197
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
COSOLAPA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA **SEGUNDA SECCIÓN** DENOMINADA DE **INVENTARIOS Y AVALUOS,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA EXTINTA **AURORA GUTIERREZ CASTILLO,** QUIEN FUERA ORIGINARIA, VECINA Y FALLECIO EN COSOLAPA, OAXACA; Y DENUNCIADO POR **GEORGINA ROSETTE GUTIERREZ.** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL **97/2006.- COSOLAPA OAXACA A VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. AZUCENA MENDOZA JOSE.

R-1198
33-34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **ALFREDO GARCÍA SÁNCHEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE HUAMUCHIL MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTIAGO AMOLTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA, DENUNCIADO POR JUANA SÁNCHEZ BARCELOS. COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE 180/2011, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------------------------------------

EL EJECUTOR JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. LUIS CHÁVEZ HERNÁNDEZ.

R-1199
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA **VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ** DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE **436/2009** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **CARLOS MARTÍNEZ SALINAS** DENUNCIADO POR **EUGENIO FABIAN MÉNDEZ Y ELENA GONZÁLES DE FABIAN,** CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN** DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO **RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO**.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ROSALBA OSORIO GOMEZ

R-1208/1214
33-34

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
SALINA CRUZ, OAXACA
E D I C T O.

C. HUMBERTA MARTINEZ PARADA.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL QUE PROMUEVE EN SU CONTRA MARCOS LOPEZ CABRERA, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN LO QUE INTERESA DICE: - - - - - - - - - - -

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. - - - - -

V I S T O S, los presente autos del expediente número 299/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la vía ordinaria Civil promueve MARCOS LOPEZ CABRERA, en contra de HUMBERTA MARTINEZ PARADA, para dictar sentencia, y;- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

R E S U L T A N D O:.- ÚNICO.-

CONSIDERANDO

PRIMERO.-... SEGUNDO.-... TERCERO.-... CUARTO.- ... -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para el conocimiento y resolución del presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la vía Ordinaria elegida por la parte actora MARCOS LÓPEZ CABRERA para el trámite del presente juicio.- -

TERCERO.- La personalidad de las partes quedó definida por la presunción de capacidad plena que en su favor milita.- -

CUARTO.- La parte actora MARCOS LÓPEZ CABRERA, acreditó plenamente los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario, por la causal a que refiere la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, y la demandada no contesto la demanda. - - - -

QUINTO.- Se declara disuelto formalmente el vinculo matrimonial contraido entre MARCOS LÓPEZ CABRERA Y HUMBERTA MARTÍNEZ PARADA por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 279 del Código Civil Vigente en el Estado, contraido el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, dejándose a los divorciantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio.- - - - -

SEXTO.- Al causar ejecutoria la presente, se ordena remitir mediante oficio las copias certificadas de la misma, del auto que la declare firme y del acta de matrimonio número cuarenta y nueve (49) de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, para lo cual se sirva girar oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, a fin de que levante el acta de Divorcio y realice las anotaciones marginales correspondientes en el libro numero 4 de matrimonios en donde se encuentra asentada el acta número cuarenta y nueve (49) de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco de ésa dependencia a su cargo, relativas a la disolución de éste vínculo matrimonial. Y toda vez que el domicilio del Oficial del Registro Civil antes citado se localiza fuera de la competencia de este Juzgado, con fundamento en el artículo 101 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con los insertos necesarios y conducentes, GIRESE ATENTO EXHORTO, al Juez Mixto de Primera Instancia de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, haga entrega del oficio que al efecto se adjunte recabando de su destinatario el acuse de recibo respectivo, hecho que sea lo anterior se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.- -

SEPTIMO.- Por las razones expuestas al final del último de los considerados de esta resolución, se declara la disolución de la Sociedad legal existente entre los cónyuges y en caso de resultar bienes, una vez que sea ejecutoriada esta sentencia, deberán los interesados en su caso promover el incidente de liquidación.- -

OCTAVO.- No se hace especial condena en costas y cada parte será responsable de las que haya erogado.- -

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO QUE TIENE SEÑALADO EN AUTOS Y A LA PARTE DEMANDADA HUMBERTA MARTÍNEZ PARADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y CUMPLASE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo sentenció y firma la Licenciada SUZETTE SOTO PINACHO, Secretaria Judicial encargada del Despacho del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, autorizada por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos del artículo 34 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado habilitada para dictar sentencia, quien actúa con el Secretario Judicial Licenciado SALVADOR ZÁRATE POBLETE, que autoriza y da fe.- -

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. -

EL EJECUTOR JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PABLO JIMENEZ SANTIAGO.

R-1202
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

E D I C T O

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0045/2011, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, PROMOVIDO POR FRANCISCA VELASCO REYES, EN CONTRA USTED, POR SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE: VISTOS para dictar sentencia los autos del presente expediente civil número 0045/2011, relativo al JUICIO CIVIL VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por FRANCISCA VELASCO REYES, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; y R E S U L T A N D O :PRIMERO - - - SEGUNDO - - - TERCERO - - - C O N S I D E R A N D O : PRIMERO - - - SEGUNDO.- - - TERCERO - - - CUARTO - - - QUINTO - - - SEXTO - - - S E N T E N C I A : PRIMERO.- Este Juzgado resulto competente para conocer y decidir del presente asunto en términos del considerando primero de esta sentencia.- - - SEGUNDO.- La Vía elegida por la actora FRANCISCA VELASCO REYES es la correcta.- - - TERCERO.- La personalidad de las partes no fue discutida favoreciéndole capacidad plena para accionar.- - - CUARTO.- La actora FRANCISCA VELASCO REYES acreditó los hechos constitutivos elementos constitutivos de su acción en términos de los artículos 88 y 280 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 63, registrada ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca a nombre de FRANCISCO VELASCO. Para el efecto de que en el registro de nacimiento de FRANCISCO VELASCO se SUPRIMA el nombre de FRANCISCO y en su lugar sea asentado el nombre de FRANCISCA y en el casillero correspondiente se AGREGUE su apellido materno de REYES para quedar en definitiva como nombre de FRANCISCA VELASCO REYES. - - - QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente sentencia, remítanse mediante oficio copias certificadas por duplicado de la misma al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, para los efectos a los que se refiere el artículo 140 del Código Civil del Estado.- - - SEXTO.- Toda vez que de autos se desprende que el demandado Oficial del Registro Civil de esta Ciudad no compareció a juicio se ordena efectuarle sus notificaciones mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal, publíquense mediante edictos por dos veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de Mayor circulación en el Estado, en el que se publicarán los puntos resolutivos de este fallo de conformidad con el artículo 622 del código Procesal en vigor.- - - SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - Así lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado ARMANDO LUSTRE NÚÑEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tlaxiaco, Oaxaca, que actúa legalmente con la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA GONZÁLEZ MELCHOR quien autoriza y da fe. Tlaxiaco, Oaxaca a cuatro de agosto del año dos mil once.

EL EJECUTOR

PSTE. DE DCHO. VICTOR ERASTO ALAVEZ LUCAS.

R-1209
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

DEMANDADO
LUIS FERNANDO GUERRERO SANTOYO
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 299/2011, DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA POR GENOVEVA GUILLERMINA CRUZ BERNABE, POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LE HAGO SABER AL DEMANDADO QUE FUE DECLARADO REBELDE, Y SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUN E IMPRORROGABLE A LAS PARTES, LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO, MANDANDOSE A PUBLICAR LA APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMEINTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANA YADIRA NAVARRO BARROSO

R-1211
33-34

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA

E D I C T O.

C. GLORIA ENRIQUEZ MATA
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2010, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA. RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA JUAN SOSA RAMIREZ. DECLAROSELE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA MISMA. MANDÁNDOSE ABRIR EL PRESENTE NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DIAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS SALINA CRUZ, OAXACA, A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

LA EJECUTOR JUDICIAL

C. PSTE. DCHO. PABLO JIMENEZ SANTIAGO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1215
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARIA RAVELO CHAVEZ o MARIA RAVELO,** A BIENES DEL EXTINTO **PERFECTO MORA RAVELO,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE **187/2011**, PRIMERA SECRETARIA, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE JULIO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANA YADIRA NAVARRO BARROSO

R-1057/1224
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA **UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE** DICTADO, EN EL EXPEDIENTE **551/2009** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **FEDERICO RAMIREZ ROSAS,** DENUNCIADO POR **MARGARITA PEREZ AUDELO,** CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN** DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES,** DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANA YADIRA NAVARRO BARROSO

R-1134
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE LUIS MONTER GARCIA QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TUVO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EN POBLACION DE SANTA MARIA EL TULE, CENTRO, OAXACA. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 253/2011.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 7 DE JUNIO DE 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ.

R-1160
33-34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **355/2011** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **GERARDO FERNANDO ALONSO ROSALES**, A BIENES DE LA EXTINTA **GUILLERMINA ROSALES HERRERA** QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA Y FALLECIO EN LA MISMA, CONVOCANSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE AL INICIO CITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dieciséis de junio del año dos mil once ----**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. LIDIA SÁNCHEZ MERECIAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1222 R-1024
33-34-35 33-34-35

EDICTO.
JUZGADO PRIMERO CIVIL
JUCHITAN, OAXACA.

C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, DICTADO EXPEDIENTE NÚMERO 50/2010 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA QUE PROMUEVE VIRIDIANA SANCHEZ NATAREN, CONTRA USTED Y OTROS, DECLAROSELE SU CORRESPONDIENTE REBELDÍA Y SE LE TIENE POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ABRE EL JUICIO A PRUEBAS POR EL PLAZO COMÚN E IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. LO QUE SE ORDENA PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, COMO SON EL IMPARCIAL O NOTICIAS. NOTIFICOLE FUNDAMENTO ARTÍCULO 622 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, JUNIO SIETE DE DOS MIL ONCE. ----------

LA SECRETARIA DE EXPEDIENTES PARES.

LICENCIADA IRMA SILVIA GARCÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1205 R-1107
33-34 33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ARGELIA OJEDA DE PEREZ Ó ARGELIA OJEDA FIGUEROA, A BIENES DE LA EXTINTA TERESA PEREZ OJEDA, QUIEN FUE ORIGINARIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA TERCERA PRIVADA DE FELIX DIAZ, NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO, BARRIO XOCHIMILCO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE NÚMERO 355/2011 PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.
LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C.C. CARLOS JOSUÉ VILLEGAS SÁNCHEZ Y LIDIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.

LES HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **074/2009**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO A **LA VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO Y PAGO DE LO ADEUDADO**, PROMOVIDO INICIALMENTE POR **JUAN CARLOS TRUJILLO RUIZ** Y CONTINUADO POR **HILDA MORALES VALERDI**, AMBOS CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **CARLOS JOSUÉ VILLEGAS SÁNCHEZ** Y **LIDIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**; POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE **CUARENTA DÍAS** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 14 DE JULIO DEL AÑO 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSIC. ECHO. MARGARITA LETICIA MURIADO GUZMÁN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

C. ARANGO MEDINA MARTHA PATRICIA
P R E S E N T E

Le hago saber que en el expediente numero 474/2010, segunda secretaria, del indice del Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial del Centro relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de Usted por HILDA MORALES VALERDI, con el carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE **CUARENTA DIAS** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. Notificándole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 622 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DEL CENTRO

C. REYNA EDITH SANTIAGO SORIANO

R-1213
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LUCIA ALICIA DIAZ DE LOPEZ O LUCIA ALICIA DIAZ SOSA INTEREZADOS DEDUZCAN DERECHOS. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DSITRITO JUDICIL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 205/2010.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 30 DE MAYO 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ

R-1225
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **LUCRECIA PACHECO LOPEZ**, DENUNCIADO POR **FULGENCIO FRUCTUOSO GUTIERREZ RAMOS**, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL **EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 238/2011**, DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRTITO JUDICIAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a ocho de agosto del año dos mil once. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

C. JESUS REYNALDO CANSECO RAMIREZ.

R-1227
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **SALVADOR JULIAN CARBALLO LOPEZ Y SALVADOR ESTEBAN CARBALLIDO DIAZ,** A BIENES DE LA EXTINTA **RUTH LOPEZ MONCADA**, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN LUIS POTOSI, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE **401/2011**, PRIMERA SECRETARIA, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE AGOSTO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANA YADIRA NAVARRO BARROSO

R-1228
33-34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
POCHUTLA

E D I C T O.

C.MIGUEL SORIANO GARCIA.
P R E S E N T E:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 16/2003, RELATIVO== AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VICTORINO SANTIAGO == RAMOS, EN CONTRA DE MAURILIO SORIANO ALTAMIRANO,FAUSTINO SORIA= NO GARCIA, MIGUEL ANGEL SORIANO GARCIA Y OTROS, POR AUTO DE == FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE,,SE LE TIENE POR PERDIDO == SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MANDANDOSE ABRIR EL PRE= SENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN E IMPRORROGABLE DE = CUARENTA DIAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL == OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS= =PRUEBAS.= NOTIFICO A USTED, EN TERMINOS DEL ARTICULO 622,DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.=SAN PE= DRO POCHUTLA,OAXACA., A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DE LA MESA CIVIL.

PD.HERIBERTO CHIÑAS SALINAS.

R-1229
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

C. ELENA BOHORQUEZ RUIZ.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **140/2011**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **CARMELO RUÍZ GARCÍA** EN CONTRA DE USTED; SE LE TUVO PERDIDO DERECHO A CONTESTAR DEMANDA Y CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA, ORDENÁNDOSE ABRIR JUICIO A PRUEBA, PLAZO COMÚN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, LO QUE LE NOTIFICO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARIA DEL CARMEN HERRERA MORAN.

JUZGADO 2o. FAMILIAR - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - OAXACA DE JUAREZ

PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE OAXACA

R-1230
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO 1° FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O

C.
AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO CELESTINO SANTIAGO CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARIA POZOLTEPEC, TEPOSCOLULA, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD; DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS ULTIMA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO . EXPEDIENTE NÚMERO: 400/2011, JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 06 de julio del año dos mil once.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. FLORINDA ROJAS VASQUEZ.

R-1258
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E DICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ALICIA FAJARDO SANTIAGO. INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA .SECRETARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 603/2009.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 15 DE AGOSTO DE 2010.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ

PODER JUDICIAL

R-1259
34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
COSOLAPA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESION,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **FELIPE SANCHEZ CARDENAS,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE, VECINO Y FALLECIO EN LA COMUNIDAD DE TEMBLADERAS DE LA SELVA PRIMERA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA; Y DENUNCIADO POR **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CADEZA.** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL **52/2011.- COSOLAPA OAXACA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. AZUCENA MENDOZA JOSE.

R-1260
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO 1° FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE INVENTERIO Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta AUREA LIDIA RUIZ GARCES; COMPAREZCA A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXP. NUM: 629/97. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, SEGUNDA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de agosto del año dos mil once.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. FLORINDA ROJAS VASQUEZ.

R-1261
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

JAIME ARAGON GIJON.
PRESENTE.

En el expediente Familiar número 406/2010, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por DINA VASQUEZ VASQUEZ en contra de Usted, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- V I S T O S, . . ., y; - R E S U L T A N D O: Ú N I C O.- . . . – **CONSIDERANDO: PRIMERO. - . . . – SEGUNDO. - . . . – TERCERO. - . . . – CUARTO. - . . . QUINTO. - . . . – SEXTO. - . . . – SEPTIMO. - . . . - Por lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 80 fracción II, 83, 84, 87, 88 y 256 al 399 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de sentenciarse; y se; -** S E N T E N C I A: PRIMERO.- **Este Juzgado fue competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio. -** SEGUNDO.- **La personalidad de las partes quedó legalmente acreditada en autos. -** TERCERO.- **La vía elegida para el trámite del presente juicio fue la correcta. -** CUARTO.- **La actora probo parcialmente los elementos básicos de su acción y el demandado no contesto en tiempo la demanda entablada en su contra, llevándose el presente juicio en su rebeldía. -** QUINTO.- **Por las razones legales expuestas en el considerando quinto de este fallo, se declara procedente la presente acción de divorcio necesario por la causal prevista en las fracción XIX del artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, hecha valer por la actora DINA VÁSQUEZ VÁSQUEZ en contra de su esposo JAIME ARAGÓN GIJÓN, en consecuencia SE CONDENA a dicho demandado de tal pretensión, y por ende se declara disuelto el vinculo matrimonial contraído por los ahora litigantes el seis de octubre del año dos mil cuatro, ante el Cuarto Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Oaxaca, de Juárez, Oaxaca. Quedando los ahora divorciantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero no podrá hacerlo el cónyuge culpable sino hasta pasado un año de que la presente sentencia cause ejecutoria. -** SEXTO.- **Una vez que cause estado esta sentencia gírese atento oficio al CUARTO Oficial del Registro Civil de esa Ciudad Capital de Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, con las copias certificadas de la sentencia para que levante el acta de divorcio, haga las anotaciones respectivas y publique extracto de esta sentencia por el término de ley de conformidad con lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado. Así también se ordena la publicación de esta sentencia, en términos de los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -** SÉPTIMO.- **Se ABSUELVE al demandado en cuestión de la perdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor NOÉ CESAI ARAGÓN VÁSQUEZ, por las razones asentadas en el considerando sexto de este fallo. -** OCTAVO.- **Por lo que hace al pago de gastos y costas del juicio reclamados por la actora, debe decirse que se absuelve del pago de los mismos al demandado en atención que los primeros no se encuentran justificados en autos, y de los segundos, porque en la especie no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 130 de la Ley Adjetiva Civil en vigor. -** NOVENO.- **Por último y con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; hágase saber a las partes el derecho que les confiere el precepto antes citado, para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo; en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto por la ley antes citada, lo anterior, de ser así, a la versión publica de la sentencia ejecutoria, de las demás resoluciones públicas y, en su caso, de los documentos contenidos en el expediente que no sean reservados o confidenciales, se suprimirán los datos personales de las partes, salvo su nombre en la medida en que no se impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional, apercibiendo a ambas partes que de no manifestar nada al respecto, dentro del plazo de tres días, se les tendrá por consentida tal publicación. -** DECIMO.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo resolvió y firma la ciudadana Doctora en Derecho** MARÍA ELENA VILLA DE JARQUIN, **Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente con su Secretaria Judicial, Licenciada** FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ, **que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**

Y PARA QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO DEL CONTENIDO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 620 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. MARIA DEL CARMEN HERRERA MORAN.

R-1243
34-35

DOCUMENTO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO 4° FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

C. **ISRAEL LORENZO HERNANDEZ SANTIAGO.**

Por auto de fecha **once de julio** del año dos mil once, dictado en el expediente número 167/**2011** relativo a VÍA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO que promueve **ADELAIDA MUÑOZ HERNANDEZ** en contra de usted, por no haber dado contestación a la demanda, se le declara rebelde y presuntivamente confeso de los hechos de la demanda. Así mismo se ordena abrir el presente JUICIO A PRUEBA por el plazo IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, los diez primeros días serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para el desahogo de las mismas. Se le hace saber por medio de edictos que se publicaran por dos veces en el periódico Oficial de Estado, con intervalos no menores de siete días y también uno en el de mayor circulación. Le notifico lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Juzgado Cuarto de lo Familiar Primera Secretaria. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a doce de agosto dos mil once.

FIRMA EJECUTOR
LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ CRUZ

R-1246
34-35

PODER JUDICAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

C. HERNILDA MORALES OLGUIN.

POR AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR EUDOXIO MARTINEZ HERNANDEZ, QUIEN LE DEMANDA DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, POR ELLO SE LE DECLARA REBELDE Y SE ORDENA NOTIFICARLE POR CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TERMINO DE LEY. SE ABRE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS DIEZ PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO. DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0260/2011. TUXTEPEC, OAXACA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA BERTHA TOBAR TEJEDA

R-1248
34-35

SALINA CRUZ, OAXACA

E D I C T O.

C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ SOLAR.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **83/2011**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO QUE PROMUEVE EN SU CONTRA MARIO CAPETILLO ACOSTA, DECLARÁNDOSELE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA MISMA, MANDÁNDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS. SALINA CRUZ, OAXACA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

EL EJECUTOR JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PABLO JIMÉNEZ SANTIAGO.

R-1249
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EJUTLA DE CRESPO, OAXACA
EDICTO

RUBEN ZARATE BOHORQUEZ
ISAURO T. CERVANTES CORTES NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y UNO EN EL ESTADO
(DEMANDADOS)

EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NUMERO 201/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR LUCIA GONZALEZ RIOS, DEMANDANDO A RUBEN ZARATE BOHORQUEZ, JESUS PEDRO VASQUEZ HERNANDEZ, ISAURO T. CERVANTES CORTES NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y UNO EN EL ESTADO Y OTROS, POR AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE LES TIENE POR PERDIDO SU DERECHO Y EN CONSECUENCIA SE LES DECLARA REBELDES Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA EN EL PRESENTE JUICIO Y SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DIAS, SON PARA OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. Ejutla de Crespo, Oaxaca, a veinte de julio del año dos mil once.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

C. SERGIO AUGUSTO OSORIO VILLAGOMEZ

R-1250
34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EJUTLA DE CRESPO, OAXACA
EDICTO

FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ
EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA
(DEMANDADOS)

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO117/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA SUMARIA CIVIL DE ACCION CONFESORIA DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PROMOVIDO POR JUAN MANUEL LOPEZ SANTOS, ISIDRO LOPEZ SANTOS, MARIA LUISA BARRITA GONZALEZ Y FIDELA AVENDAÑO DIAZ, DEMANDANDO A FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ, EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA Y LUIS REYES GARCIA, SE DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: -
EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Vistos los autos para dictar sentencia en el expediente 117/2005, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, promovido por JUAN MANUEL LOPEZ SANTOS, ISIDRO LOPEZ SANTOS, MARIA LUISA BARRITA GONZALEZ Y FIDELA AVENDAÑO DIAZ, en contra de FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ, EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA Y LUIS REYES GARCIA y,- -

RESULTANDO

UNICO. -
- CONSIDERANDO. -
UNICO -
- RESUELVE. -
- - - PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio. -
- - - SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedo acreditada en autos- - - - - - - -
- - - TERCERO.- La Vía Sumaria Civil propuesta por la parte actora fue la correcta. - - -
- - - CUARTO.- Los actores JUAN MANUEL LOPEZ SANTOS, ISIDRO LOPEZ SANTOS, MARIA LUISA BARRITA GONZALEZ Y FIDELA AVENDAÑO DIAZ, probaron los hechos constitutivos de su acción y los demandados FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ, EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA , no contestaron la demanda instaurada en su contra y LUIS REYES GARCIA no probo sus excepciones; en consecuencia. -
- - - QUINTO.- Se condena a FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ Y EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA, el reconocimiento de la existencia de la servidumbre legal de paso de cinco metros de ancho por ciento veinticinco metros de largo que ha soportado y soporta el inmueble de su propiedad por el extremo poniente del mismo, así como la reapertura de la servidumbre legal de paso; a LUIS REYES GARCIA, el reconocimiento de la existencia de la servidumbre legal de paso de cinco metros de ancho por ochenta y tres metros de largo, que ha soportado y soporta el inmueble de su propiedad por el extremo poniente de este, así como la apertura de tal servidumbre legal de paso. La abstención de los citados demandados de realizar actos impeditivos al paso de persona y vehículos a los predios propiedad de los actores por la franja de cinco metros de ancho por ciento veinticinco metros de largo, en el primero de los terrenos y de ochenta y tres metros, en el segundo terreno. - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - SEXTO.- Se ABSUELVE a los demandados FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ, EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA Y LUIS REYES GARCIA, del pago de los daños y perjuicios reclamados por los actores, por las razones legales expuestas en el ultimo considerando de este fallo. Tampoco procede el otorgamiento de caución por parte de los citados demandados para garantizar que respetaran el derecho de paso en la franja indicada. -
- - - SEPTIMO.- Se absuelve a los demandados FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ, EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA Y LUIS REYES GARCIA, del pago de gastos y costas del juicio por las razones legales expuestas en el ultimo considerando de este fallo y cada parte será responsable de las que hubiere erogado. - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - OCTAVO.- NOTIFÍQUESE personalmente y CUMPLASE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así lo sentenció y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ejutla de Crespo, Oaxaca, Licenciada MARIA EUGENIA VELOZ HERNANDEZ, quien actúa con el Ejecutor Adscrito SERGIO AUGUSTO OSORIO VILLAGOMEZ, que autoriza y da fe, por vacaciones del Secretario Judicial.
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE ORDENO NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS FELIPA MARIBEL ALTAMIRANO LOPEZ Y EPITACIO ADRIAN GEA ZAMORA POR MEDIO DE ESTA VIA FUNDAMENTO ARTICULO 622 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. -
Ejutla de Crespo, Oaxaca, a cuatro de agosto del año dos mil once.

JUZGADO MIXTO
EJUTLA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

C. SERGIO AUGUSTO OSORIO VILLAGOMEZ.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-1251
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. POLICARPO FELIPE DIAZ MARTINEZ
P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 307/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE PROMUEVE EN SU CONTRA MARIA DEL CARMEN CECILIA BECERRA JACINTO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, LE NOTIFICO POR ESTE MEDIO QUE EL JUICIO SE ABRE A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DIAS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANA YADIRA NAVARRO BARROSO.

R-1220
33-34

EDICTO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARIA JARQUIN DIAZ**, A BIENES DEL EXTINTO **JUAN SANTOS JARQUIN**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO POCHUTLA, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **152/2011**, SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA.

R-1221
33-34-35

SOLO CONSULTA

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

YO, MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORUDUÑA, Notaria Pública 99 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura 2010, volumen 24, de fecha 31 de julio del 2011, de mi libro de protocolo, se inició la sucesión testamentaria del extinto ABEL GARCIA LOPEZ ó ABEL GARCIA. Los legatarios aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO

LIC. MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA.

R-1183
34

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, Yo, Antonio Severino Ramírez López, Notario Público número Cincuenta y siete del Estado, con residencia en la ciudad de Puerto Escondido, hago saber, que por escritura número quince mil quinientos catorce, de fecha veinticinco de julio del dos mil once, otorgada ante mí, compareció el señor Pedro Viloria Calvo, solicitando dar inicio y trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MARIA EUGENIA PALANCARES CASTILLO, también conocida como EUGENIA ELENA PALANCARES CASTILLO en forma extrajudicial en esta notaría de mi cargo, radicándose con las formalidades de ley; se reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, aceptó la herencia como heredero instituido y aceptó también desempeñar el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que bajo la protesta de ley que tiene otorgada, procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.-

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO SEVERINO RAMÍREZ LÓPEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

R-1204
34

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 44896, otorgada ante mí el 11 de abril del 2011, la señora **MARGARITA PACHECO VENTURA**, inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del extinto **BLAS PEREZ LAUREANO** y por escritura número 45324, otorgada ante mí el 12 de julio de 2011, se reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión, la señora **MARGARITA PACHECO VENTURA** aceptó la herencia y también aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE
Oaxaca de Juárez, 22 de julio del 2011
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

R-1185
34

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por EVANGELINA GARCIA PEREZ, CIRINO GARCIA PEREZ Y NICOLAS GARCIA PEREZ, a bienes del extinto FRANCISCO AMANDO GARCIA ó FRANCISCO GARCIA AQUINO Y MATILDE PEREZ FLOREAN, quienes fueran originarios y vecinos de esta población de Zimatlán de Alvarez, Oaxaca, falleciendo en la misma población, deduzcan su derecho dentro del termino de ley, en el expediente familiar número 192/2011. Publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Zimatlán, Oaxaca a once de julio del dos mil once.- - -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

C. PSTE. DCHO. ZULMA L. ALLEC HERNANDEZ.

R-1206
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMATLÁN DE ALVAREZ, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

convóquense a postores que deseen intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a verificarse en el local de audiencias de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio con fecha cinco de octubre del dos mil siete, que consiste en una CASA SOLAR MARCADA CON EL NUMERO VEINTISIETE DE LA CALLE PRINCIPAL DE SANTA CRUZ NEXILA, EJUTLA, DE CRESPO OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (23.80 CM) VEINTITRÉS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL TEMPLO CATÓLICO Y CALLEJÓN DE POR MEDIO; AL SUR MIDE (23.80 CM) VEINTITRÉS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA, AL ORIENTE MIDE (11.10 CM) ONCE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA JUÁREZ; AL PONIENTE MIDE (11.10 CM) ONCE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS Y COLINDA CON PLAZA PRINCIPAL Y CALLE DE POR MEDIO. inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial de Ejutla de Crespo Oaxaca, con fecha veintiséis de marzo del año dos mil dos, bajo el numero 368, en la sección primera denominada "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO". siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOS MIL VEINTICUATRO PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, importe del avaluó emitido por el perito tercero en discordia nombrado en el presente juicio, relativo al juicio ejecutivo mercantil numero 261/2007, promovido por ROBERTO CARLOS ROJAS RUIZ, endosatario en procuración de SECUNDINO RAMIREZ FABIAN en contra de SABINO RAMIREZ RAMIREZ Ò SABINO VENANCIO RAMIREZ RAMIREZ. edicto que se manda publicar por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial del Estado.- Zimatlan de Alvarez, Oaxaca a catorce de julio del año dos mil once.- - - - - - - - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. NELVA YURIDIA HERNANDEZ CUEVAS.

R-1226
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

C. GABRIEL ISAAC SILVA
DEMANDADO
PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **38/2011** RADICADO EN LA SEGUNDA SERETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **LETICIA GEORGINA JIMÉNEZ AQUINO EN CONTRA DE USTED**, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE. V I S T O S**, PARA DICTAR SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE **38/2011**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, QUE PROMUEVE **LETICIA GEORGINA JIMÉNEZ AQUINO**, POR DERECHO PROPIO, EN CONTRA DE **GABRIEL ISAAC SILVA**: **RESULTANDO: UNICO. CONSIDERANDO: PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. QUINTO.** POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, ADEMÁS, EN LOS ARTÍCULOS 80, 81, 83 AL 85, 87 Y 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE: **S E N T E N C I A: PRIMERO.** ESTE JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. **SEGUNDO.** LA VÍA ORDINARIA CIVIL, ES LA CORRECTA. **TERCERO.** SE **CONDENA** A **GABRIEL ISAAC SILVA**, A LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO CON LA ACTORA **LETICIA GEORGINA JIMÉNEZ AQUINO**, EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, ANTE EL SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO OAXACA, BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL, ACTO QUE QUEDÓ ASENTADO EN EL LIBRO CUATRO DE MATRIMONIOS, CON NÚMERO DE ACTA 645, POR LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA. QUEDAN LOS AHORA DIVORCIADOS EN LIBERTAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, PERO EL CÓNYUGE CULPABLE NO LO PODRÁ HACER SINO DESPUÉS DE UN AÑO DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA. **CUARTO.** SE DECLARA DISUELTO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL BAJO EN CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO **LETICIA GEORGINA JIMÉNEZ AQUINO Y GABRIEL ISAAC SILVA. QUINTO.** AL CAUSAR EJECUTORIA ESTA SENTENCIA REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA AL SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO OAXACA, PARA QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, HAGA LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS Y PUBLIQUE EXTRACTO DE LA SENTENCIA DURANTE QUINCE DÍAS EN LOS TABLEROS DESTINADOS PARA TAL EFECTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS Y POR EL MISMO PLAZO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. **SEXTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO SENTENCIÓ, LA LICENCIADA **ADRIANA CECILIA ZÁRATE RAMÍREZ,** JUEZ QUINTO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ACTUANDO CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **NORMA ANGÉLICA ACEVEDO HERNÁNDEZ,** QUE AUTORIZA Y DA FE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ROSALBA GREGORIO GÓMEZ

R-1216
33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

C. SOLEDAD HERNÁNDEZ.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **282/2010**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PROMOVIDO POR SU PROPIO DERECHO LA CIUDADANA **ISAURA CASTELLANOS DURAN O ISAURA JACOBA CASTELLANOS DURAN,** EN CONTRA DE **LUIS CASTELLANOS PÉREZ Y SOLEDAD HERNÁNDEZ Y ALBERTA IRENE PÉREZ CASTOR, ALBACEA, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO SAÚL CASTELLANOS HERNÁNDEZ**; MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE ORDENÓ NOTIFICAR LA MISMA POR ESTE MEDIO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **282/2010**, relativo a Juicio **ORDINARIO CIVIL** sobre acción **REIVINDICATORIA**, promovido por **ISAURA CASTELLANOS DURAN ó ISAURA JACOBA CASTELLANOS DURAN**, en contra de **LUIS CASTELLANOS PÉREZ, SOLEDAD HERNÁNDEZ** y **ALBERTA IRENE PÉREZ CASTOR EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SAÚL CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, y. -

RESULTANDO: ÚNICO.- CONSIDERANDO: PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... -

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse, y se: - - - - - - - - - - - - - - -

RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio. -

SEGUNDO.- La actora ISAURA CASTELLANOS DURAN ó ISAURA JACOBA CASTELLANOS DURAN, compareció a juicio por su propio derecho. El demandado LUIS CASTELLANOS PÉREZ, compareció a juicio por sí mismo. La demandada SOLEDAD HERNÁNDEZ no dio contestación a la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía. La sucesión intestamentaria a bienes del extinto SAÚL CASTELLANOS HERNÁNDEZ, fue representada en este juicio por la albacea provisional de dicha sucesión, ciudadana ALBERTA IRENE PÉREZ CASTOR. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- La vía ordinaria civil es la correcta. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Se declara improcedente el incidente de nulidad de notificaciones, por defecto en la razón y notificación practicadas con fechas seis y siete de septiembre del año dos mil diez, respecto de los autos de fechas diecisiete y veinticinco de agosto del año en curso, y seis de septiembre del mismo año, promovido por **LUIS CASTELLANOS PÉREZ**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- No se entra al estudio del fondo del asunto y se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y forma procedente conforme a derecho. -

SEXTO.- En atención a la certificación que antecede y dado que las partes no se opusieron a la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.- - -

SEPTIMO.- En atención a la certificación que antecede y dado que las partes no se opusieron a la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - - - - - - - - Así lo sentenció y firma la ciudadana LICENCIADA **GENOVEVA DULCE JAVIER AGUSTÍN**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente con la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA GUADALUPE CRUZ CANSECO**, que autoriza y da fe. -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 06 DE JUNIO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO ADSCRITA A LA SEGUNDA SECRETARIA

PSTE. DCHO. MARGARITA LETICIA HURTADO GUZMÁN.

R-1231
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

DEMANDADA
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ REYES.
PRESENTE.

En el expediente número 107/2010 del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Juicio en la Vía Ordinaria Civil, promovido en su contra por MARIANO MARTINEZ CORTES, se dictó la sentencia que en el encabezado y puntos resolutivos a la letra dicen: -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiséis de noviembre de dos mil diez. **VISTOS,** para dictar sentencia en el expediente 107/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve MARIANO MARTINEZ CORTES, por derecho propio, en contra de MARIA DEL CARMEN SANCHEZ REYES, reclamándole:

a) La disolución del vinculo matrimonial que nos une con todas sus con secuencias legales.
b) La disolución de la sociedad conyugal legal.
c) El pago y costas del trámite del presente juicio.

RESULTANDO.

UNICO.- -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- -

SEGUNDO.- -

TERCERO.- -

CUARTO.- -

Por lo expuesto y fundado, además, en los artículos 80, 81, 83 al 85, 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se:

SENTENCIA

PRIMERO.- Este Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fue competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La vía ordinaria elegida por el actor, fue la correcta para el trámite de este juicio.

TERCERO.- La acción ejercitada por **MARIANO MARTINEZ CORTES,** fue improcedente, y la demandada MARIA DEL CARMEN SANCHEZ REYES no contestó la demanda. En tales condiciones se ABSUELVE a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ REYES del divorcio necesario por la causal precisada en la presente sentencia.

CUARTO.- Se **ABSUELVE** a la demandada del pago de costas.

QUINTO.- Toda vez que hasta esta fecha, las partes procesales, no hicieron manifestación alguna respecto al derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, en tales condiciones, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en auto admisorio; por tanto, una vez que quede firme esta sentencia, estará a disposición del publico para su consulta cuando así lo soliciten de conformidad con el procedimiento correspondiente en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.

NOTIFÍQUESE a la demandada MARIA DEL CARMEN SANCHEZ REYES, en los términos previstos en la última parte del considerando cuarto y **CÚMPLASE.** - - - - - - - - - - -

Así lo sentenció, el Licenciado Ernesto Valdivia Vásquez, Juez Quinto de lo Familiar de este Distrito Judicial, actuando con la Secretaria de Acuerdos licenciada Perla Naxhiely García Cortes, que autoriza y da fe.- -

- - - - - - - - - - - -AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. - - - - - - - - - - -

LO QUE NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. ANA YADIRA NAVARRO BARROSO.

R-1077
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO 6° CIVIL
OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

C. FRANCISCO CORRO RUEDA, EN SU CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA.
PRESENTE.

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, expediente civil número 538/2008, Segunda Secretaria, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS ENRIQUE GODINEZ AMBROSIO, en contra de usted, se dicto la siguiente sentencia que a la letra dice: -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **538/2008,** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** sobre **rescisión e incumplimiento de un contrato de otorgamiento de crédito,** promovido por **RICARDO ROJO FONSECA,** con el carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **FRANCISCO CORRO RUEDA;** - - -

- -RESULTANDO:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- PRIMERO.- -

- -CONSIDERANDO:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- PRIMERO.- -

- SEGUNDO.- -

- TERCERO.- -

- CUARTO.- -

- -SENTENCIA:- -

- **PRIMERO.**- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente asunto. -

- **SEGUNDO.**- La personalidad de la parte actora quedó acreditada en autos, y el demandado no compareció a juicio, por lo que oportunamente se le declaró la correspondiente rebeldía. -

- **TERCERO.**- La vía Ordinaria Civil elegida fue la correcta.- - - - - - - - - -

- **CUARTO.**- En término del considerando cuarto que antecede se declara procedente la rescisión del contrato de crédito contenido en el documento base de la acción por el incumplimiento en el pago y se condena al **demandado FRANCISCO CORRO RUEDA,** en los términos establecidos en el cuarto considerando de ésta sentencia.- -

- **QUINTO.**- En términos del artículo 130 del Código procesal Civil del Estado, se condena al demandado al pago de gastos y costas del Juicio.- -

- **SEXTO.**- Notifíquese a la parte actora en forma personal y a la parte demandada en términos de lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil del estado.- -

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE VERÓNICA RUEDA CONTRERAS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Ciudadana Licenciada **MARICRUZ PÉREZ PÉREZ,** Secretaria Judicial que autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.- -

LO QUE SE LE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a tres de marzo del año dos mil once.- CONSTE. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL.

C. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

R-1210
34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, dictado en la segunda sección anexo al expediente principal de número 595/2008 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto **BERNARDO PÁNFILO ROBLES CRUZ** denunciado por **MARIA ELENA ROBLES ROBLES Y NAYELY LORENA ROBLES ROBLES** convocándose a quienes se crean con el derecho a intervenir en la formación de la segunda sección relativo al inventario y avalúo.

Oaxaca de Juárez, oax. dos mayo del dos mil once.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

C. PSTE. DCHO. PEDRO APARICIO CUEVAS

R-1232
34-35

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquense a quienes se crean con derecho a intervenir Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por BONIFACIO RAMIREZ LORENZO, TERESA RAMIREZ GARCÍA y ANA RAMIREZ GARCÍA a bienes de la extinta BERTA GARCIA o BERTA GARCIA MARTINEZ, quien fuera originario de RIO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA falleciera en LOMAS DE SOTELO MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL y tuviera su último domicilio en Matias Romero Avendaño, Oaxaca, para que comparezcan a deducirlo por un plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, expediente 434/2011.

Matías Romero Avendaño, Oaxaca; a doce de julio de dos mil once.

EL EJECUTOR

LICENCIADO JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO

R-1233
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA.

"E D I C T O"

C. JUAN BERNABE VASQUEZ.

POR AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN VIRTUD DE NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR Y SE LE DECLARA REBELDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES , LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 129/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR VIRIDIANA DE LOS SANTOS CRUZ, EN CONTRA DE USTED.- NOTIFICOLE FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.- - SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
MESA CIVIL
PSTE DE DERECHO HERIBERTO CHIÑAS SALINAS.

R-1234
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FILOGONIA CLAVEL VARGAS A BIENES DEL EXTINTO DAVID RODRIGUEZ MIRON, QUIEN NACIO, VIVIO Y FALLECIO EN PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 131/2011. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 21 de julio del año 2011.

LA EJECUTORA

P. D. F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

R-1235
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL, VILLA DE ETLA, OAXACA.

E D I C T O:

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **RAYMUNDO GARCIA AUDELO,** BIENES QUIEN VIDA RESPONDIO NOMBRE **HIPOLITO GARCIA O HIPOLITO GARCIA LOPEZ,** QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO ULTIMO DOMICILIO, POBLACION SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA; INSTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS FECHA ULTIMA PUBLICACION EDICTO; PUBLIQUESE PRESENTE PERIDICO OFICIAL ESTADO, TRES VECES CONSECUTIVAS SIETE EN SIETE DIAS. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **220/2011**.

ETLA, OAX., MAYO DIECIOCHO DEL DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

C. FRANCISCO PEREZ LURIA.

R-1195
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO CIVIL
TUXTEPEC

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

AUTO FECHA ONCE DE JULIO PASADO, TUVOSE A **ANGELA JULIAN DURAN, POR SU PROPIO DERECHO,** PROMOVIENDO ANTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESTE DISTRITO JUDICIAL, *DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, PARA ACREDITAR LA POSESION QUE DICE TENER SOBRE UNA FRACCIÓN DE TERRENO,* QUE SE LOCALIZA SECCION CUARTA DE COMUNIDAD SAN LUCAS, OJITLAN, TUXTEPEC OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: **NORTE**: MIDE 25.73 METROS Y COLINDA CON MARIA ISABEL JULIAN DURAN . **AL SUR**: MIDE 32.02 METROS CON ANGELA JULIAN DURAN. **AL ORIENTE:** MIDE 63.29 METROS CON ROSA JULIAN DURAN Y JERÓNIMO FUENTES. **AL PONIENTE:** MIDE 73.60 METROS COLINDA CON EDUARDO ROMERO Y BARBARA FELIX. RADICANDOSE DICHA INFORMACION BAJO EL EXPEDIENTE **556/2011,** DEL INDICE DEL JUZGADO ANTES CITADO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.- En la ciudad de tuxtepec, Oaxaca, a diez de Agosto del año dos mil once. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
1° CIVIL

PSTE DE DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ

R-1237
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO 7° CIVIL
OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convoquese postores para intervenir en Remate en la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el Juzgado Séptimo Civil de Distrito Judicial del Centro, a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto el cincuenta por ciento del inmueble que consiste en el lote 27 manzana 15, zona 01 con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, calle segunda privada de Tulipanes número 201, Colonia Jardin Ex Ejido de Donaji III Mnicipio de Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: ALNORESTE Mide 18.60 metros y colinda con cerrado sin nombre; AL SURESTE mide 14.60 metros y colinda con el lote 26; AL SUROESTE mide 8.20 metros y colinda con el lote 28; AL NOROESTE mide 12.52 y colinda con privada de Tulipanes, dicho inmueble se encuentra inscrito en la sección primera de Escrituras Privadas bajo el número doscientos, del libro ciento treinta y nueve, de Titulos Traslativos de dominio" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial dado a la parte alicuota a dicho bien. Debiendo publicarse mediante edicto por dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado por tres veces dentro del término de nueve días. Expediente 897/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN AFREDO BRAVO AGUILAR, Endosatario en procuración de RAFAEL RICARDEZ ZARATE, en contra de SOLEDAD RAMIREZ MARTINEZ en su carácter de deudora principal. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a once de agosto del dos mil once. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. JESUS RICARDO SALDAÑA NICOLAS.

R-1238
34-35-36

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL MATIAS ROMERO
AVENDAÑO, OAXACA
EXPEDIENTE NÚMERO: 204/2011

CIUDADANO:
JOSÉ DAVID ROJAS MOCTEZUMA.
PRESENTE.-

Por este conducto notifico a usted el contenido del acuerdo de once de julio del presente año, dictado en el expediente 204/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO promovido por VIRGINIA VILLALOBOS GARCÍA contra JOSÉ DAVID ROJAS MOCTEZUMA, haciéndole saber por este medio que se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, tomando en consideración que no contesto dentro del plazo que se le tuvo concedido.

Asi también le hago saber que se manda a abrir el presente Juicio a prueba por el plazo común de CUARENTA DIAS a las partes de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de pruebas.

Matias Romero Avendaño, Oaxaca; a once de agosto de dos mil once.

EL EJECUTOR

LICENCIADO JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO

R-1274
34-35

DOCUMENTO SIN VALIDEZ OFICIAL PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ELEUCADIO IBARRA CRUZ O LEOCADIO IBARRA CRUZ, DENUNCIADO POR VALENTINA IBARRA CORTES DEDUZCAN SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE LEY DENTRO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 408/2008, PUBLIQUESE EL PRESENTE TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 799 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN, OAXACA A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO.

LIC. ELIZABETH LOPEZ DIEGO.

R-1239
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE SEGUNDA SECCION DE INVENTARIO Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA DEL EXTINTO **ERNESTO VILLALOBOS FUENTES**, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 587/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PRIMERA SECCION DENUNCIADO POR **ROSALINO VILLALOBOS TERAN, MARIA ANTONIETA VILLALOBOS TERAN O ANTONIETA VILLALOBOS Y AQUILES VILLALOBOS TERAN** A BIENES DEL EXTINTO **ERNESTO VILLALOBOS FUENTES.**

MATIAS ROMERO, OAXACA, DOCE DE JULIO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LUCIA GOMEZ LOPEZ

R-1240
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
OCOTLAN

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR **MAURILIO ROMALDO CRUZ MANUEL** A BIENES DEL EXTINTO **RUPERTO CRUZ**; QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN LA POBLACIÓN DE SANTA LUCIA, OCOTLAN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 213/2011.- Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a diez de agosto del año dos mil once.- ----------

A T E N T A M E N T E

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. DOCH. NANCY MARTINEZ MENDOZA

R-1241
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
COSOLAPA

EDICTO

DEMANDADA:
SENOVIA SÁNCHEZ MARÍN.
PRESENTE:

NOTIFICOLE QUE POR AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EXPEDIENTE CIVIL 160/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE GARCÍA CERVANTES, EN CONTRA DE USTED, SE LE TIENE PERDIDO SU DERECHO QUE TUVO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SE ORDENO ABRIR PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO DE PRUEBAS. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR EL TÉRMINO DE LEY. COSOLAPA OAXACA. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. AZUCENA MENDOZA JOSÉ.

R-1245
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO 2° CIVIL
OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

C. SERGIO JAIME DÍAZ VELÁSQUEZ y SARA CORTEZ ROJAS.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número **956/2007** de la Segunda Secretaria, del indice del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve **HILDA MORALES VALERDI,** en su carácter de Representante Común de los Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; se dicto una sentencia que en lo conducente dice.- -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

V I S T O S para resolver en definitiva lo presentes autos del expediente número **956/2007**, relativo al juicio **Ordinario Civil** sobre **Rescisión de Contrato de Crédito y pago de lo adeudado**, promovido por **EDER JIMÉNEZ DURAN** como apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT**, en contra de **SERGIO JAIME DÍAZ VELÁSQUEZ y SARA CORTEZ ROJAS;** -

- **RESULTANDO**- -
- **CONSIDERANDO**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- -
SEGUNDO.- -
TERCERO.- -
CUARTO- -
- **SENTENCIA**- -

- - - **PRIMERO.**- Este juzgado fue competente para conocer y resolver la presente controversia.- -

- - - **SEGUNDO.**- La personalidad de las partes litigantes, quedó legal y plenamente comprobada en autos.- -

- - - **TERCERO.**- La Via Ordinaria Civil elegida por la parte actora fue la correcta para el trámite de este Juicio.- -

- - - **CUARTO.**- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y la parte reo opuso excepciones.- -

- - - **QUINTO.**- En consecuencia, se decreta en primer término la rescisión por falta de pago del contrato de crédito con garantía hipotecaria; base de la acción, ello ante el incumplimiento culpable de SERGIO JAIME DÍAZ VELÁSQUEZ Y SARA CORTEZ ROJAS y en segundo término **se condena** a los mismos demandados, al pago de la cantidad de Doscientos Cuarenta y Tres punto Ochocientos Dieciocho veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL,** por concepto de saldo insoluto del crédito como suerte principal, establecidos en la cláusula primera en relación con el inciso c) de las estipulaciones correspondientes a la cláusula tercera, que se sigan causando desde la mora hasta la liquidación del crédito en lo términos pactado en la cláusula de referencia. Por lo que respecta al pago de intereses ordinarios fluctuantes entre el cuatro y ocho por ciento anual que reclama la parte actora, dicha prestación se torna improcedente toda vez que de la lectura del contrato de crédito base de la acción no se desprende que tales intereses ordinario hayan sido pactados entre los contratantes por lo que sin duda alguna ello constituye un exceso en las prestaciones reclamadas por la parte actora, esto de conformidad con lo que disponen los articulos 1720 y 1721 n relación con el 1713, todos del Código Civil del Estad, debe decirse que dicha prestación se **absuelve a los demandados,** tomando en consideración que dicha prestación no fue contemplada en el contrato base de la acción y tomando en consideración que conforme a lo establecido por los articulo 128 y 129 del Código Procesal en consulta, toda vez que las partes se condujo con temeridad o mala fe no se hace condena alguna respecto de los gastos y costas por lo que cada parte se hará responsable de las que hubiere erogado en juicio. -

- - - **SEXTO.**- **Se** da cuenta con el escrito de EDER JIMÉNEZ DURAN, recibido el dia dos de febrero del año en curso; en atención a su contenido y con fundamento en los articulos 80 fracción II y 88 del Código de Procedimientos Civiles del Estado digasele al ocursante que deberá al contenido de esta sentencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SÉPTIMO.**- **Toda** vez que conforme a la certificación de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, ha transcurrido con exceso el plazo que mediante auto de fecha doce de agosto del dos mil ocho, que fue de tres días a la parte actora y los demandados para al contestar la demanda, para que manifestaran su voluntad en cuanto a que su nombre y datos personales a que refiere la fracción II del artículo 3 en relación con el articulo 11, ambos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Publica en el Estado de Oaxaca, no se incluyan en la publicación de la sentencia dictada en el presente asunto, sin que dentro del plazo concedido hayan realizado manifestación alguna, por lo que ante la falta de oposición expresa, es de entenderse que ambas partes consienten dicho acto, ello para los efectos legales correspondientes.- -

- - - **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Así lo sentencia y firma el Ciudadano Licenciado **ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO,** Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, que actúa con la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA CASTILLEJOS SÁNCHEZ, secretaria de acuerdos,** que autoriza y da fe. -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de Junio de 2011.
LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO

C. OLGA J. GOMEZ CRUZ

R-1247
34-35

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 26,696, del Volumen 391, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, las señoras CRISTINA MARTÍNEZ SANTIAGO y MARTINA MARTÍNEZ SANTIAGO o Martína Martínez, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el extinto JULIAN MARTÍNEZ GONZALEZ, aceptaron la herencia y el cargo de Albacea protestando cumplirlo fielmente.

H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 3 de Agosto del 2011.

La Notario Público No. 41

Lic. MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-1255
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE POSTORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN **SEXTA ALMONEDA,** MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA; SITO EN, DIVISIÓN ORIENTE, NÚMERO 618, BARRIO EX – MARQUEZADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO OCHO, DE LA CERRADA DE ALDAMA, SIN NÚMERO OFICIAL, EN SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES; AL NORTE: MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON CERRADA DE ALDAMA; AL SUR: MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE LE QUEDA AL VENDEDOR; AL ORIENTE: MIDE TRECE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE LE QUEDA AL VENDEDOR; AL PONIENTE: MIDE TRECE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA COMPRADORA; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR DADO EN AUTOS A DICHO BIEN. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HERIBERTO HEDY MATADAMAS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA AGENCIA MERCANTIL DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, S.A. ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN A SU VEZ DE BRAULIO ANTONIO SALINAS CRUZ, EN CONTRA DE LUZ MARÍA MONROY ÁLVAREZ Y LUZ ISIDORA MEJÍA MONROY, EXPEDIENTE NÚMERO 628/2007, SEGUNDA SECRETARIA. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, AGOSTO QUINCE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. ANGÉLICA JARAMILLO HERNÁNDEZ

R-1262
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

CIUDADANO OSCAR GENARO GARCÍA RAMIREZ.
PRESENTE.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----------

---- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO **556/RA/2011**, DEL ÍNDICE DE ESTA DIRECCIÓN, INICIADO EN SU CONTRA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO SEIS **SIERRA NORTE** DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; SE LE CITA A COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD, SITA EN EDIFICIO 3, "ANDRÉS HENESTROSA", TERCER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, CARRETERA, OAXACA-ISTMO, KM.11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE LEY, EN LA QUE PODRÁ OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR EN LA MISMA LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO **556/RA/2011**, PARA QUE SE IMPONGA DE ÉL; APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO COMPARECER EN UN PLAZO NO MENOR DE QUINCE DÍAS NI MAYOR DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO Y POR CIERTOS LOS HECHOS DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTA. ASÍ MISMO, EN LO SUBSECUENTE SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJARÁN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, 116 FRACCIÓN III Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 33 Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 60, 69 FRACCIÓN I, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA; 107, 115 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 124, 311, 312 Y 620 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA; APLICADO DE FORMA SUPLETORIA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CITADA LEY DE RESPONSABILIDADES; 1, 2, 3, 5 NUMERALES 1.0.1. Y 1.0.1.3, 55 FRACCIÓN XIII Y XIX, 60 FRACCIONES I, II Y III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.----------

---- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO RAFAEL EDELMIRO CERVANTES ORTEGA, DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA LICENCIADA ELENA ELIZABETH DE LA ROSA REVILLA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE AUTORIZA. **CONSTE.**----------

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

OF-1953
34-35-36

GRUPO ESTRATEGICO DE NEGOCIOS SIRKEL S. DE R. L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 04 DE AGOSTO DEL 2011

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQIDACION

ACTIVO			PASIVO	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	$0.00		CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	$0.00		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	$0.00			
SUMA ACTIVO	$0.00		SUMA PASIVO	$0.00
CAPITAL SOCIAL	$0.00			
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	$0.00			
PERDIDAS ACUMULADAS	$0.00			
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		$0.00		
TOTAL ACTIVO		$0.00	TOTAL PASIVO	$0.00

RECIBIDO 5829-2731

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

GRUPO ESTRATEGICO DE NEGOCIOS SIRKEL S.R.L DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 04 DE AGOSTO DEL 2011

ACTIVO			PASIVO	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	$0.00		CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	$0.00		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	$0.00			
SUMA ACTIVO	$0.00		SUMA PASIVO	$0.00
CAPITAL SOCIAL	$0.00			
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	$0.00			
PERDIDAS ACUMULADAS	$0.00			
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		$0.00		
TOTAL ACTIVO		$0.00	TOTAL PASIVO	$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

R-1191
34-36-38

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.
ZIMATLAN DE ÁLVAREZ, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, denunciado por **PABLO MENDEZ CORDOVA**, a bienes de los extintos **MACLOVIO FLOREAN GARCÍA Ó MACLOVIO FLOREAN Ó MACLOVIO FLORIAN Y LUISA SIMONA HERNANDEZ CARLOS Ó LUISA SIMONA CRUZ Ó LUISA SIMONA HERNANDEZ Ó SIMONA HERNANDEZ, OFELIA CRISTINA LAZARO LUSTRE.** quienes fueron originarios, vecinos y fallecieron en esta población de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, deduzcan sus derechos dentro del termino de ley, en el expediente Familiar número 304/2010, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a dieciocho de octubre de dos mil diez.----------

JUZGADO MIXTO ZIMATLAN Poder Judicial Estado de Oaxaca

LA EJECUTORA.
LIC. DE DCHO. ZULMA L. ALLEC HERNANDEZ.

R-1253
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO 2° FAMILIAR
SALINA CRUZ

E D I C T O

C. FELIPA GONZALEZ HERNANDEZ
PRESENTE

POR ACUERDO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2011, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS CHIMEO HERNANDEZ EN CONTRA DE FELIPA GONZALEZ HERNANDEZ, SE LE HACE SABER QUE SE LE DECLARÓ EN REBELDÍA POR NO HABER DADO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA MISMA, MANDÁNDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. SALINA CRUZ, OAXACA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

JUZGADO 2o. FAMILIAR

LA EJECUTORA JUDICIAL.
C. FLORINDA AQUINO VASQUEZ.

R-1257
34-35

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPOSCOLULA, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SANTIAGO MENDOZA SANTIAGO, FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA, FALLECIO EN EL LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, DENUNCIADO POR MARCOS MENDOZA MEDINA, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 182/2011 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEPOSCOLULA, OAXACA., A VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO MA. DEL CARMEN MORALES LOPEZ.

R-1181
32-33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
MIAHUATLAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ASCENCION JUAREZ MARTINEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **DELFINO RODRIGUEZ JIMENEZ** QUIEN NACIÓ EN LA POBLACIÓN DE CHALCATONGO DE HIDALGO, TLAXIACO, OAXACA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE **234/2011**, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. DOCHO. NATALIA VICTORIA JIMENEZ

R-1174
32-33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
MIAHUATLAN

EDICTO.-

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **CONSTANTINO JARQUIN RAMOS**, DENUNCIADO POR **AMELIA JARQUIN** PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL **EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 224/2011**, DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE. Miahuatlán de Porfirio diaz, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

JESUS REYNALDO CANSECO RAMIREZ.

R-1163
32-33-34

EDICTO.-

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **JOVITA MIJANGOS SANTIAGO**, DENUNCIADO POR **AMELIA JARQUIN**, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL **EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 223/2011**, DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE. Miahuatlán de Porfirio diaz, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

JESUS REYNALDO CANSECO RAMIREZ.

R-1164
32-33-34

DOCUMENTO COPIA PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
POCHUTLA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquense postores por edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de tres días en Periódico Oficial; para intervenir diligencia de remate en primer almoneda, que tendrá lugar local que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Pedro Pochutla, Oaxaca, a las doce horas del día cuatro de agosto de dos mil once, respecto del bien mueble embargado en diligencia de fecha veintiuno de junio de dos mil cinco, consistente en vehículo de motor marca ATOS, color verde, modelo 2001, número de serie KMHAH51G61U80273, placas de circulación TJS-3935 del Estado, registrado a nombre de ESPERANZA JOSEFINA SÁNCHEZ VALENCIA, siendo postura legal, CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, equivalente a dos terceras partes de SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado a mueble a rematar.- Expediente civil 58/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HIPÓLITO RÍOS DE LOS SANTOS, en contra de ESPERANZA JOSEFINA SÁNCHEZ VALENCIA.- *San Pedro Pochutla, Oaxaca, junio veintinueve de dos mil once.*----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
MESA CIVIL

P.D. HERIBERTO CHIÑAS SALINAS.

R-1167
32-33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE 1ªINSTANCIA.

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquense a quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestamentaria denunciada por GIL BAUTISTA GARCIA a bienes del extinto ANTONIO BAUTISTA SALINAS quien fuera originario, vecino y con ultimo domicilio en el municipio de San José Peñasco Miahuatlán, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el expediente numero 0037/2011 dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Periódico Oficial, a siete de marzo del año dos mil once.

EL EJECUTOR
LIC. EDER ENRIKO CRUZ CRUZ.

R-1168
32-33-34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **MELQUIADES JOAQUÍN GARCÍA**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ESTA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PONIENTE NUEVE, A COLONIA ALFREDO BUENDÍA, VALLE DE XICO, CHALCO ESTADO DE MÉXICO, DENUNCIADO POR **MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ**. COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE 166/2011. DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EL EJECUTOR JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. LUIS CHÁVEZ HERNÁNDEZ.

R-1166
32-33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZANATEPEC, OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE LUIS TOLEDO FUENTES, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, Y VECINO DE LA POBLACION DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA, ESTE ÚLTIMO LUGAR DONDE FALLECIO, DENUNCIADO POR DORIS LOPEZ VELAZQUEZ y DORIS MARIA, SOBEIDA MARGARITA Y PRINCESS NYRAN DE APELLIDOS TOLEDO LOPEZ; COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 95/2011.- SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. LORENZO ARTURO GARCÍA HERNÁNDEZ.

R-1169
32-33-34

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO.

JUZGADO DE LO FAMILIAR.
JUCHITAN, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y *AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES*, SEGUNDA SECCION JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JUAN TOLEDO *MARTINEZ, A BIENES DEL EXTINTO SOSTENES TOLEDO* RASGADO, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXPEDIENTE 138/1997, JUZGADO PRIMERO DE LO *FAMILIAR JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA*, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA ADSCRITA.

PSTE. DCHO. VERONICA MICHI MARTINEZ.

R-1266
34-35-36

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
EXPEDIENTE NUMERO: 78/2011

CIUDADANO:
MARIBEL RAFAEL ANOTA.
PRESENTE.-

Por este conducto notifico a usted el contenido del acuerdo de treinta de junio del presente año, dictado en el expediente 78/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO promovido por MARTIN VELÁZQUEZ SANTOS contra MARIBEL RAFAEL ANOTA, haciéndole saber por este medio que se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, tomando en consideración que no contesto dentro del plazo que se le tuvo concedido.

Asi también le hago saber que se manda a abrir el presente Juicio a prueba por el plazo común de CUARENTA DIAS a las partes de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de pruebas.

Matias Romero Avendaño, Oaxaca; a once de agosto de dos mil once.

EL EJECUTOR

LICENCIADO JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO

R-1267
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL VILLA DE ETLA, OAX.

E D I C T O

DEMANDADO: REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VILLA DE ETLA, OAX.

POR AUTO FECHA SEIS JUNIO DOS MIL ONCE, DICTADO EXPEDIENTE **580/2009**, RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMUEVE CONTRA USTED JUANA MENDEZ LOPEZ O CANDELARIA MENDEZ LOPEZ O JUANA CANDELARIA MENDEZ LOPEZ, POR NO CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, SE TUVO PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO; HACIENDOLE SABER QUE SE ABRE JUICIO A PRUEBA PLAZO IMPRORROGABLE CUARENTA DIAS COMUN LAS PARTES, SIENDO DIEZ PRIMEROS DIAS PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO; PUBLIQUESE PRESENTE PERIODICO OFICIAL ESTADO, DOS VECES CONSECUTIVAS INTERVALOS SIETE EN SIETE DIAS Y PERIODICO MAYOR CIRCULACION ESTADO.

ETLA, OAX., JUNIO TREINTA DEL DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.
C. BRASTO PEREZ LURIA.

R-1268
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO

CIUDADANA:
MONICA GARCIA ABURTO.
PRESENTE.

EN EL ***EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 029/2011***, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SOBRE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA **CLAUDIO RAMIREZ VELASCO**, POR AUTO DE FECHA *CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE*, SE MANDA ***ABRIR A PRUEBA*** EL PRESENTE JUICIO POR EL TÉRMINO COMÚN E IMPRORROGABLE DE *CUARENTA DÍAS* COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. MANDÁNDOSE A PUBLICAR LA APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

TUXTEPEC, OAXACA; VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. AMERICA VIRIDIANA OLIVO GUTIÉRREZ

R-1270
34-35

DOCUMENTO PARA CONSULTA

PODER JUDICAL DEL ESTADO

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

C. MOISES VIVANCO ROMERO

POR AUTO DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA AURORA AZUCENA TELLEZ HERRERA, QUIEN LE DEMANDA DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, POR ELLO SE LE DECLARA REBELDE Y SE ORDENA NOTIFICARLE POR CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TERMINO DE LEY. SE ABRE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS DIEZ PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO. DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 204/2011. TUXTEPEC, OAXACA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. ANA BERTHA TOBAR TEJEDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

NOTA.- El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Y en el Diario de Mayor circulación en esta Ciudad.

R-1271
34-35

E D I C T O.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL MATIAS ROMERO, AVENDAÑO, OAXACA.

CIUDADANO.
JOSE PACHECO YESCAS Y/O JOSE PACHECO Y.
PRESENTE.-

Por este conducto le notifico a Usted el contenido de la sentencia de fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado en el expediente numero 551/2009, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por SEBERIANO PACHECO VICENTE contra JOSE PACHECO YESCAS Y/O JOSE PACHECO Y., haciéndole saber por este medio el contenido de la sentencia que dice:

MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE - VISTOS: Los autos del expediente numero 551/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento de Escritura Pública del lote rústico número 48 promovido por SEBERIANO PACHECO VICENTE contra JOSE PACHECO YESCAS Y/O JOSE PACHECO Y., se procede a dictar sentencia, y. **RESULTANDO:** UNICO. **CONSIDERANDO:** PRIMERO.-, SEGUNDO.- TERCERO.-, CUARTO. **SENTENCIA:** PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente juicio, en términos del considerando primero. SEGUNDO.- La via Ordinaria Civil en que se tramitó la contienda es la correcta, de acuerdo a lo establecido en el considerando tercero. TERCERO.- En virtud de las razones expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia, se **CONDENA** a José Pacheco Yescas o José Pacheco Y., al otorgamiento de la escritura pública del lote rústico número 48 (cuarenta y ocho), ubicado en la Colonia Agricola y Ganadera denominada "CUAUHTEMOC", perteneciente al Municipio de Matias Romero Avendaño, Oaxaca, con una superficie de 50-93-06 hectáreas, formando un polígono con las siguientes medidas y colindancias: al norte con el lote 47 (cuarenta y siete); al sur, con el lote 48-B (cuarenta y ocho guion letra "B"; Al este, con los lotes 47-B y 49 (cuarenta y siete guión letra b y cuarenta y nueve); Al oeste, con propiedad del señor Méndez. En caso de negarse dicho demandado a otorgar dicha escritura hágasele de su conocimiento que este juzgador lo hará en su rebeldía siguiendo los lineamientos establecidos para tal efecto en el Código de la materia. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y al demandado en términos de lo que estatuye el numeral 622 del Código adjetivo civil. Cúmplase. - - - - - - - - - - - - - - - - - Lo sentencio, firmando el licenciado GABRIEL AGUAYO OLIVAS, Juez Civil de este Distrito Judicial, actuando con la Licenciada LUZ ELENA TOLEDO RODRIGUEZ, Secretaria judicial que da fe.- - - - - - -

Matias Romero Avendaño, Oaxaca a doce de julio de 2011.

LA EJECUTORA

PASANTE EN LA LICENCIATURA EN DERECHO
LUCIA GOMEZ LOPEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1272
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 268/2011** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR HIRAM CRUZ RAMÍREZ, JOSEFINA AMELIA RAMÍREZ MORALES Y YAMILE CRUZ RAMÍREZ, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DEL HOY EXTINTO FRANCISCO HERMILO CRUZ LÓPEZ POR HABER SIDO ORIGINARIO DE SAN FRANCISCO TEOPAM, COIXTLAHUACA, OAXACA, FALLECIDO Y CON ULTIMO DOMICILIO EL DE CUJUS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, **CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO DE QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL **JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA** DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUAREZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MARÍA DOLORES CRUZ DOLORES

R-1273
34-35-36

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO
OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

DOCUMENTO PARA CONSULTA